



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

**No. LP-INE-075/2023**

**Servicios integrales de voz y datos móviles para la comunicación y transferencia de información durante el desarrollo de las actividades de campo en materia de capacitación y asistencia electoral, así como del Programa de Resultados Electorales Preliminares inherentes al Proceso Electoral 2023-2024 a desarrollarse en las 32 entidades del país (Segunda convocatoria)**

## CONVOCATORIA

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Convocante:             | <b>Instituto Nacional Electoral</b>  |
| Área compradora:        | <b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b>  |
| Domicilio:              | <b>Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México</b>  |
| Procedimiento           | <b>Licitación Pública Nacional Presencial</b>  |
| Ejercicio Fiscal        | <b>2024</b>  |
| Número:                 | <b>LP-INE-075/2023</b>   |
| Contratación:           | <b>Servicios integrales de voz y datos móviles para la comunicación y transferencia de información durante el desarrollo de las actividades de campo en materia de capacitación y asistencia electoral, así como del Programa de Resultados Electorales Preliminares inherentes al Proceso Electoral 2023-2024 a desarrollarse en las 32 entidades del país (Segunda convocatoria)</b> |
| Criterio de Evaluación: | <b>Puntos y porcentajes</b>  |

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO

**Estimados LICITANTES:** En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

|  |  |             |                  |             |             |              |              |
|--|--|-------------|------------------|-------------|-------------|--------------|--------------|
| <b>DÍA:</b>  | <b>15</b>  | <b>MES:</b> | <b>diciembre</b> | <b>AÑO:</b> | <b>2023</b> | <b>HORA:</b> | <b>19:00</b> |
| <b>LUGAR:</b>  | <b>Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b> ubicada en Periférico Sur No. 4124, <b>sexto piso</b> , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México. |             |                  |             |             |              |              |
| Fecha límite envío de preguntas: <b>13 de diciembre de 2023 a las 19:00 horas</b> , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México. |  |             |                  |             |             |              |              |

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

|               |  |             |                  |             |             |              |              |
|---------------|--|-------------|------------------|-------------|-------------|--------------|--------------|
| <b>DÍA:</b>   | <b>22</b>  | <b>MES:</b> | <b>diciembre</b> | <b>AÑO:</b> | <b>2023</b> | <b>HORA:</b> | <b>19:00</b> |
| <b>LUGAR:</b> | <b>Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b> ubicada en Periférico Sur No. 4124, <b>sexto piso</b> , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México. |             |                  |             |             |              |              |

### ACTO DE FALLO:

|               |  |                  |             |
|---------------|--|------------------|-------------|
| <b>DÍA:</b>   | <b>29</b>  | <b>diciembre</b> | <b>2023</b> |
| <b>LUGAR:</b> | De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará por escrito. |                  |             |

## TESTIGO SOCIAL

De conformidad con el artículo 33 del REGLAMENTO, atendiendo al impacto de la contratación objeto de esta Licitación Pública Nacional Presencial para la contratación de los “**Servicios integrales de voz y datos móviles para la comunicación y transferencia de información durante el desarrollo de las actividades de campo en materia de capacitación y asistencia electoral, así como del Programa de Resultados Electorales Preliminares inherentes al Proceso Electoral 2023-2024 a desarrollarse en las 32 entidades del país**”, contribuyendo a que el INSTITUTO continúe con su operación, participará como testigo social el Lic. **Gerardo Mendoza Briseño**, conforme a lo siguiente:

**El Instituto Nacional Electoral** y el **Lic. Gerardo Mendoza Briseño** han formalizado su colaboración para que, con base en su experiencia en este tipo de tareas, al escrutinio y observación que lleve a cabo dentro de este proceso de licitación, dé testimonio de que el concurso se lleva a cabo con integridad, equidad, honestidad y apego a la normatividad.

La contratación se enmarca en el acuerdo formal entre la convocante, los participantes del procedimiento de licitación pública y el **Lic. Gerardo Mendoza Briseño**; acuerdo que sirve para promover la transparencia e integridad, así como evitar la inequidad y deshonestidad entre las partes durante la licitación. Con ello se busca lograr una amplia participación y competencia en igualdad de condiciones, así como promover círculos de transparencia, apertura y confianza en las contrataciones públicas.

## PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

### Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en la fracción IX del artículo 2 del REGLAMENTO, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones, realiza la publicación de la presente convocatoria a la licitación atendiendo lo estipulado en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

El día 7 de diciembre de 2023 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 12 de diciembre de 2023.

### Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través del siguiente medio:

- 1º. En archivo electrónico en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- 2º. De forma impresa en los estrados de las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicados en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas. La convocatoria

exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

### **Registro de participación:**

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [ary.rodriguez@ine.mx](mailto:ary.rodriguez@ine.mx).

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

Junto con la solicitud de registro deberá adjuntarse la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO**. La versión electrónica de dicha documentación podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx) y [marco.flores@ine.mx](mailto:marco.flores@ine.mx). La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que, en su caso, se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del INSTITUTO.

### **Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

#### **A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### **B. Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo señalado en el numeral [7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO](#).

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación de los **“Servicios integrales de voz y datos móviles para la comunicación y transferencia de información durante el desarrollo de las actividades de campo en materia de capacitación y asistencia electoral, así como del Programa de Resultados Electorales Preliminares inherentes al Proceso Electoral 2023-2024 a desarrollarse en las 32 entidades del país (Segunda convocatoria)”**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria 2023** celebrada con fechas **30 de octubre y 7 y 8 de noviembre de 2023**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación de puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Fallo se notificará por escrito a cada uno de los licitantes que participen en el presente procedimiento, así como también informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administradora del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** La unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XVI. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

## Índice

|       |  |     |
|-------|--|-----|
| 1.    | INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.....   | 14  |
| 1.1.  | Objeto de la contratación .....  | 14  |
| 1.2.  | Tipo de contratación .....   | 14  |
| 1.3.  | Vigencia del contrato .....  | 14  |
| 1.4.  | Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio .....   | 14  |
| 1.5.  | Idioma de la presentación de las proposiciones .....   | 15  |
| 1.6.  | Normas aplicables .....  | 15  |
| 1.7.  | Administración y vigilancia del contrato .....   | 16  |
| 1.8.  | Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo .....  | 16  |
| 1.9.  | Condiciones de pago .....  | 16  |
| 1.10. | Anticipos .....  | 17  |
| 1.11. | Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago .....   | 17  |
| 1.12. | Impuestos y derechos .....   | 18  |
| 1.13. | Transferencia de derechos .....  | 18  |
| 1.14. | Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.....   | 18  |
| 1.15. | Transparencia y Acceso a la Información Pública .....  | 19  |
| 1.16. | Responsabilidad laboral.....   | 19  |
| 2.    | INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....                                    | 19  |
| 3.    | PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....                                      | 20  |
| 4.    | CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....  | 21  |
| 5.    | CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....  | 23  |
| 6.    | ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....   | 35  |
| 7.    | FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....   | 39  |
| 8.    | PENAS CONVENCIONALES .....   | 43  |
| 9.    | DEDUCCIONES .....  | 49  |
| 10.   | PRÓRROGAS.....   | 50  |
| 11.   | TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....  | 50  |
| 12.   | RESCISIÓN DEL CONTRATO .....   | 51  |
| 13.   | MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE ....                              | 51  |
| 14.   | CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN ..... | 52  |
| 15.   | INFRACCIONES Y SANCIONES .....   | 53  |
| 16.   | INCONFORMIDADES .....  | 53  |
| 17.   | SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....   | 53  |
| 18.   | NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....             | 54  |
|       | ANEXO 1.....   | 55  |
|       | ANEXO 2.....   | 80  |
|       | ANEXO 3 "A".....   | 86  |
|       | ANEXO 3 "B".....   | 87  |
|       | ANEXO 3 "C".....   | 88  |
|       | ANEXO 4.....   | 89  |
|       | ANEXO 5.....   | 90  |
|       | ANEXO 6.....   | 91  |
|       | ANEXO 7.....   | 92  |
|       | ANEXO 9.....   | 95  |
|       | ANEXO 10.....  | 102 |
|       | ANEXO 11.....  | 103 |
|       | ANEXO 12.....  | 104 |

## **CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación**

### **1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1. Objeto de la contratación**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del “**Servicios integrales de voz y datos móviles para la comunicación y transferencia de información durante el desarrollo de las actividades de campo en materia de capacitación y asistencia electoral, así como del Programa de Resultados Electorales Preliminares inherentes al Proceso Electoral 2023-2024 a desarrollarse en las 32 entidades del país (Segunda convocatoria)**”, que consiste en **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

#### **1.2. Tipo de contratación**

Para el contrato que se adjudique se ejercerán recursos del ejercicio fiscal 2024, y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO conforme al monto de presupuesto mínimo IVA incluido y monto de presupuesto máximo IVA incluido que se podrá ejercer y que se señala a continuación:

|                  | <b>Monto de Presupuesto<br/>Mínimo M.N.</b> | <b>Monto de Presupuesto<br/>Máximo M.N.</b> |
|------------------|---|---|
| <b>Ejercicio</b> | <b>Importe IVA Incluido</b>                 | <b>Importe IVA Incluido</b>                 |
| 2024             | \$165,280,954.00                            | \$171,627,760.00                            |

Para la presente contratación se cuenta con autorización para convocar, adjudicar y formalizar contrato cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en que se formaliza para ejercer recursos en la partida presupuestal 31501 “Servicio de Telefonía Celular”.

#### **1.3. Vigencia del contrato**

La vigencia de la contratación será a partir del 2 de enero y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio**

##### **1.4.1 Plazo para la prestación del servicio**

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 22 de enero y hasta el 8 de junio de 2024.

El PROVEEDOR debe activar el módulo de administración a más tardar en la fecha del 08 de enero de 2024.

El plazo para la presentación de los entregables derivados de la prestación del servicio se presentarán de conformidad con lo señalado en la **tabla “Entregables”**, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

#### 1.4.2 Lugar para la prestación del servicio y presentación de los entregables

De acuerdo a lo especificado en el inciso **c) “Entrega de dispositivos móviles”** de la sección **4.2 “Dispositivos móviles tipo celular”**, del numeral **4 “Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)”** del presente documento, el PROVEEDOR debe entregar las tarjetas SIM y los dispositivos móviles con las tarjetas SIM insertadas en las JLE de las 32 entidades federativas del país, y la entrega de los dispositivos móviles en las Oficinas Centrales de acuerdo con las direcciones señaladas en el **Apéndice 1 “Direcciones de entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM para el Proceso Electoral 2023-2024”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

#### 1.4.3 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Los LICITANTES participantes deben cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos, y para el caso del PROVEEDOR, éste debe prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el apartado **4.1 “Servicio de telefonía de voz y datos móviles”** y **4.3 “Módulo de administración de dispositivos móviles”** del numeral **4 “Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)”**, contemplando lo siguiente:

- Entrega del módulo de administración de dispositivos móviles
- Entrega de tarjetas SIM
- Entrega de los dispositivos móviles con el servicio de voz y datos
- Inicio de operación del servicio de 50,440 (Cincuenta mil cuatrocientos cuarenta, cantidad mínima de referencia) a 50,804 (Cincuenta mil ochocientos cuatro, cantidad máxima de referencia) dispositivos
- Soporte técnico en sitio durante 24 horas para la Jornada Electoral
- Término del servicio de voz y datos

#### 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

#### 1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento el PROVEEDOR que ofrezca el servicio de telefonía de voz y datos móviles debe cumplir con las siguientes normas:

- **NOM-184-SCFI-2018:** Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones.

• **NMX-I-239-NYCE-2009:** Telecomunicaciones-Número Identificador del Móvil (NIM) Mexicano utilizado por operadores de telefonía móvil con tecnología celular basada en estándares AMPS (cancela a la NMX-I-239-NYCE-2003).

Lo anterior se evaluará mediante una carta manifiesto firmada por el representante o apoderado legal del LICITANTE donde se especifique el cumplimiento de esta norma debiendo integrarla; dicho documento debe ser entregado por el LICITANTE como parte de su propuesta técnica.

Lo anterior de conformidad como se señala en el **numeral 4.1 “Servicio de telefonía de voz y datos móviles”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

### 1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el Director de Capacitación Electoral adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien informará a la DRMS, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y deducciones correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación será el Titular de la Subdirección de Desarrollo de la Estrategia Tecnológica en Materia de Capacitación Electoral adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

### 1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos con dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

### 1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará en exhibiciones mensuales por los servicios devengados y a mes vencido, una vez presentados los documentos señalados en el **inciso e) “Entregables” del numeral 5 “Condiciones generales de la contratación”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” previa validación y aceptación de la Administradora del Contrato.

La liberación de la primera exhibición de pago se realizará una vez que el PROVEEDOR haya proporcionado los entregables correspondientes al mes de enero de 2024 indicados en la **Tabla “Entregables”** contenida en el **inciso e) “Entregables”** del numeral 5 **“Condiciones generales de la contratación”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, previa validación de la Administradora del Contrato.

Para las siguientes exhibiciones de pago se realizará una vez que el PROVEEDOR haya proporcionado los entregables respectivos al mes de pago, lo anterior de conformidad con las fechas indicadas en la

**Tabla “Entregables”** contenida en el inciso **e) “Entregables”** del **numeral 5 “Condiciones generales de la contratación”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, previa validación de la administradora del contrato.

El pago del servicio del primer y último mes se realizará por la parte proporcional de acuerdo con los días de servicios de voz y datos móviles proporcionados de acuerdo con lo siguiente:

Para el pago mensual = Costo mensual dividido entre 30 días y el resultado multiplicado por los días de servicio proporcionado.

La facturación para el pago de los servicios será enviada a la administradora del contrato, durante los primeros 5 días hábiles del mes posterior al mes vencido y serán recibidas para su revisión.

La administradora del contrato tendrá 7 días hábiles para realizar la revisión correspondiente y solicitar, en su caso, las correcciones a que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

#### **1.10. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

#### **1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

En caso de que el PROVEEDOR utilice la regla 2.7.1.32, al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)) y de la Administradora del Contrato ([veronica.sosa@ine.mx](mailto:veronica.sosa@ine.mx)) indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administradora del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

#### **1.12. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **1.13. Transferencia de derechos**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### **1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Por lo anterior el PROVEEDOR será el único responsable, si para el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato derivado del presente documento, hacen uso indebido de marcas o viola los derechos de autor.

Con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el INSTITUTO gozará de la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los materiales producidos y le corresponderán las facultades relativas a la divulgación, integridad y de colección sobre los mismos.

Los derechos de propiedad intelectual que surjan con motivo del objeto del contrato que derive de la

adjudicación del proceso de contratación a que haya lugar, serán propiedad exclusiva del Instituto, por lo que el Proveedor deberá garantizar la originalidad de estos y de todos sus componentes.

#### 1.15. **Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### 1.16. **Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## 2. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento de contratación.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s)

Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

### 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### 3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

#### 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;

- d) **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

##### 4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 36 del REGLAMENTO y fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar en original o copia, según corresponda los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta.

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2** de la presente convocatoria (*en original*).

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y LEGIBLE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES. En caso de presentar credencial para votar, para verificar la vigencia se consultará la siguiente liga <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”** (en original).
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”** (en original).
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”** (en original).
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4** (en original).
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso, **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción de los referidos en los incisos g) y h) ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPYMES o participar de manera conjunta.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- b) **Previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes,** mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.

- c) Tratándose de participación conjunta, cualquiera de los consorciados podrá presentar los documentos que se solicitan para acreditar cualquiera de los rubros de la referida Tabla de Evaluación.

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

##### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Capacitación Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, es quien evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, **previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria, y conforme a los rubros y Subrubro que se detallan en la “Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes”.

##### **Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:**

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los

LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios de la proposición.

- c) Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo tiempo de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de días calendario, se computarán solo esos días, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiéndose que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

Si algún LICITANTE acredita más tiempo o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- d) Se aceptará la presentación de contratos celebrado(s) con el sector público o privado, ya sea mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años de su formalización, contabilizados a partir de la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones
- e) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de este numeral, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, de forma que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años y/o el mayor número de contratos de la misma naturaleza del objeto de la presente contratación, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, así como el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- f) Personal con discapacidad. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad.

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- i. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y

- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con discapacidad, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- g) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MiPYMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

### Tabla de evaluación por puntos y porcentajes

| Subrubro | Concepto  | Forma de evaluación  | Puntos Esperados    |
|----------|---|--|---------------------|
| Rubro 1  | <b>Capacidad del Licitante</b>  |  | <b>24.00 puntos</b> |
|          | Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para presentar el servicio, así como los recursos que el equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad, para que el LICITANTE pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato que se formalice. |  |                     |
| 1.1      | Capacidad de recursos humanos   | EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos referentes al personal que asigne para la prestación del servicio:   | <b>10.64</b>        |
| 1.1.1    | Experiencia   | <p>EL LICITANTE deberá acreditar la experiencia de su personal presentando el Currículum Vitae de los siguientes roles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 líderes de proyecto,</li> <li>• 2 especialistas en el módulo de administración de dispositivos móviles.</li> <li>• 2 enlaces para atender las incidencias de las líneas de voz y datos móviles.</li> </ul> <p>En donde señale su experiencia en trabajos de la misma naturaleza al solicitado, según sea el caso para el rol propuesto, acompañando documentación que acredite dicha experiencia (recibo de honorarios o factura o contrato o cualquier otro documento que compruebe su participación en las actividades señaladas en el rubro experiencia).</p> <p>El Currículum Vitae debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la persona</li> <li>• Estudios realizados (acompañar documento público o privado que acredite el nivel de estudios que ostente)</li> </ul> | <b>2.88</b>         |

- Experiencia profesional (acompañar documento público o privado que acredite la experiencia que manifiesta)
- Nombre de las empresas y/o proyectos en los que ha participado, pudiendo ser del sector público y/o privado
- Indicar tiempo de experiencia
- Firma autógrafa o electrónica de la persona postulada
- Firma autógrafa o electrónica del representante o apoderado legal que avale la experiencia del personal presentado

Se otorgarán puntos a EL LICITANTE que cuente con el personal para prestar los servicios con experiencia de cuando menos 1 año en proyectos similares al requerido por EL INSTITUTO, entendiendo como proyectos similares aquellos que incluyan: servicio de voz y datos, y en su caso, del módulo de administración de dispositivos móviles.

Se puede entregar información del personal de un tercero, siempre y cuando se acredite por medio de una carta de EL LICITANTE que dicho personal será parte del servicio integral que proporcione.

EL INSTITUTO verificará la información proporcionada por EL LICITANTE, por lo que es necesario que se agreguen los números telefónicos de contacto y/o correos electrónicos de los lugares en donde haya laborado el personal.

La máxima asignación de puntos para la o el personal presentado por EL LICITANTE será de 0.480 (cero punto cuatrocientos ochenta) puntos, tomando como máximo los **1,095 días (36 meses)** acreditados. Por lo anterior, se asignará 0.336 (cero punto trescientos treinta y seis) puntos a EL LICITANTE que acredite los primeros **365 días (12 meses)** de experiencia del servicio solicitado, de contar con más de 12 meses de experiencia, se asignará por medio de una regla de tres los 0.144 (cero punto ciento cuarenta y cuatro) puntos, tomando como máximo los 730 días restantes equivalente a los 36 meses de experiencia. En caso de que el personal presentado por EL LICITANTE no cumpla con un mínimo de 12 meses por cada uno, se asignará una puntuación de 0 (cero) puntos.

Los puntos a obtener se distribuyen de acuerdo con el siguiente personal presentado por EL LICITANTE:

| Asignación de puntos  |                          |
|---|--------------------------|
| Personal a evaluar  | Puntos máximos a obtener |
| 1° líder de proyecto  | 0.480 puntos             |
| 2° líder de proyecto  | 0.480 puntos             |
| 1° especialista en el módulo de administración de dispositivos móviles      | 0.480 puntos             |
| 2° especialista en el módulo de administración de dispositivos móviles      | 0.480 puntos             |
| 1° enlace para atender las incidencias de las líneas de voz y datos móviles | 0.480 puntos             |
| 2° enlace para atender las incidencias de las líneas de voz y datos móviles | 0.480 puntos             |

**Puntos máximos a otorgar 2.880 puntos**

|  |  | <p>En caso de presentar un mayor número de integrantes para el otorgamiento de los puntos, sólo se van a considerar el (los) primer(os) 2 curriculums de cada perfil presentados, de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p>Para obtener los puntos esperados en este subrubro, EL LICITANTE deberá adjuntar un escrito firmado electrónicamente por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que verificó el contenido de los curriculums del personal que propone para la prestación del servicio.</p>  |                   |  |           |                  |   |              |  |  |           |                  |   |              |      |
|--|--|---|-------------------|--|-----------|------------------|---|--------------|--|--|-----------|------------------|---|--------------|------|
| 1.1.2  | Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios | <p>EL LICITANTE deberá acreditar los conocimientos profesionales del personal de los roles descritos en el subrubro 1.1.1, para los "Líderes de proyecto" deben presentar como mínimo copia simple del título o cédula profesional de la Licenciatura.</p> <p>Para los "Especialistas en el módulo de administración de dispositivos móviles" y los "Enlaces para atender las incidencias de las líneas de voz y datos móviles", deben presentar como mínimo certificado de carrera técnica en las áreas de estudio pertenecientes a las Ciencias Sociales, Administrativas y/o Físico Matemáticas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Lider de proyecto</th> </tr> <tr> <th>Documento</th> <th>Puntos a obtener</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta título o cédula profesional de la Licenciatura</td> <td>0.960 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Especialistas en el módulo de administración de dispositivos móviles / Enlaces para atender las incidencias de las líneas de voz y datos móviles</th> </tr> <tr> <th>Documento</th> <th>Puntos a obtener</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta certificado de carrera técnica</td> <td>0.960 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de no presentar la documentación mínima solicitada, se le asignará una puntuación de 0 (cero) puntos.</p> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar 5.760 puntos</b></p> <p>El personal que presente EL LICITANTE para acreditar este subrubro, deberá corresponder al subrubro 1.1.1.</p> <p>En caso de presentar un mayor número de integrantes para el otorgamiento de los puntos, sólo se van a considerar los primeros 2 curriculums presentados por rol, de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p>EL INSTITUTO verificará la información proporcionada por EL LICITANTE.</p> | Lider de proyecto |  | Documento | Puntos a obtener | Presenta título o cédula profesional de la Licenciatura | 0.960 puntos | Especialistas en el módulo de administración de dispositivos móviles / Enlaces para atender las incidencias de las líneas de voz y datos móviles |  | Documento | Puntos a obtener | Presenta certificado de carrera técnica | 0.960 puntos | 5.76 |
| Lider de proyecto  |  |   |                   |  |           |                  |   |              |  |  |           |                  |   |              |      |
| Documento  | Puntos a obtener                                       |   |                   |  |           |                  |   |              |  |  |           |                  |   |              |      |
| Presenta título o cédula profesional de la Licenciatura  | 0.960 puntos   |   |                   |  |           |                  |   |              |  |  |           |                  |   |              |      |
| Especialistas en el módulo de administración de dispositivos móviles / Enlaces para atender las incidencias de las líneas de voz y datos móviles |  |   |                   |  |           |                  |   |              |  |  |           |                  |   |              |      |
| Documento  | Puntos a obtener                                       |   |                   |  |           |                  |   |              |  |  |           |                  |   |              |      |
| Presenta certificado de carrera técnica  | 0.960 puntos   |   |                   |  |           |                  |   |              |  |  |           |                  |   |              |      |
| 1.1.3  | Dominio de herramientas relacionadas con el servicio   | <p>Los dos especialistas del módulo de administración de dispositivos móviles deberán contar con documentación expedida por el fabricante del módulo de administración ofertado, que acredite la capacitación sobre la herramienta.</p> <p>La experiencia de los dos especialistas del módulo de administración de dispositivos móviles debe ser respecto de los mismos que se están evaluando en los numerales 1.1.1 y 1.1.2.</p> <p>En caso de presentar un mayor número de administradores que acrediten la capacitación sobre la herramienta, sólo se considerarán los</p>  | 2.00              |  |           |                  |   |              |  |  |           |                  |   |              |      |

|  |                         | <p>documentos que correspondan a los 2 especialistas evaluados en el numeral 1.1.1 y 1.1.2.</p> <p><b>No presenta documentación 0.000 puntos por persona</b><br/><b>Presenta documentación expedida por el fabricante 1.000 puntos por persona</b></p> <p><b><u>Puntos máximos a otorgar 2.000 puntos</u></b></p> <p>EL INSTITUTO verificará la información proporcionada por EL LICITANTE.</p>   |              |  |  |                            |                      |       |  |              |              |  |                |              |  |                |              |       |
|--|-------------------------|---|--------------|--|--|----------------------------|----------------------|-------|--|--------------|--------------|--|----------------|--------------|--|----------------|--------------|-------|
| 1.2  | Capacidad del Licitante | <p>EL LICITANTE, con el fin acreditar su cobertura, deberá entregar un archivo en formato Excel con la información correspondiente a la cobertura poblacional a nivel municipal de las 32 entidades federativas, en cada tecnología, con los siguientes datos: Entidad Federativa, Clave del Municipio conforme a la nomenclatura del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), nombre del Municipio, Población total del Municipio, Población cubierta del Municipio, % de población cubierta.</p> <p><b>Para lo que respecta a la Cobertura 3G</b>, la máxima asignación de puntos por EL LICITANTE será de 8.360 (ocho punto trescientos sesenta) puntos, tomando como máximo del <b>84% al 100%</b> de cobertura poblacional con tecnología 3G. Por lo anterior, se asignarán 5.852 (cinco punto ochocientos cincuenta y dos) puntos a EL LICITANTE que acredite del <b>50% al 66.99%</b> de cobertura poblacional con tecnología 3G, de contar con mayor cobertura poblacional, se asignará por medio de una regla de tres los 2.508 (dos punto quinientos ocho) puntos, tomando como rango del <b>67% al 100%</b> de cobertura poblacional restantes. En caso de que el personal presentado por EL LICITANTE no cumpla con un mínimo del <b>50% de cobertura</b>, se asignará una puntuación de 0 (cero) puntos.</p> <table border="1" data-bbox="630 1150 1255 1493"> <thead> <tr> <th colspan="3">Cobertura 3G</th> </tr> <tr> <th>% de cobertura poblacional</th> <th>Puntaje para obtener</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 50% a 66.99% de cobertura poblacional con tecnología 3G</td> <td>5.852 puntos</td> <td>5.852 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 67% a 83.99% de cobertura poblacional con tecnología 3G</td> <td>+ 1.254 puntos</td> <td>7.106 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 84% a 100% de cobertura poblacional con tecnología 3G</td> <td>+ 2.508 puntos</td> <td>8.360 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p><b><u>Puntos máximos a otorgar 8.360 puntos</u></b></p> <p><b>Para lo que respecta a la Cobertura 4G</b>, la máxima asignación de puntos por EL LICITANTE será de 4.000 (cuatro punto cero) puntos, tomando como máximo del <b>84% al 100%</b> de cobertura poblacional con tecnología 4G. Por lo anterior, se asignarán 2.800 (dos punto ochocientos) puntos a EL LICITANTE que acredite del <b>50% al 66.99%</b> de cobertura poblacional con tecnología 4G, de contar con mayor cobertura poblacional, se asignará por medio de una regla de tres los 1.200 (uno punto doscientos) puntos, tomando como rango del <b>67% al 100%</b> de cobertura poblacional restantes. En caso de que el personal presentado por EL LICITANTE no cumpla con un mínimo del <b>50%</b> de cobertura, se asignará una puntuación de 0 (cero) puntos.</p> <p><b>Cobertura 4G</b></p> | Cobertura 3G |  |  | % de cobertura poblacional | Puntaje para obtener | Total | De 50% a 66.99% de cobertura poblacional con tecnología 3G | 5.852 puntos | 5.852 puntos | De 67% a 83.99% de cobertura poblacional con tecnología 3G | + 1.254 puntos | 7.106 puntos | De 84% a 100% de cobertura poblacional con tecnología 3G | + 2.508 puntos | 8.360 puntos | 12.36 |
| Cobertura 3G   |                         |   |              |  |  |                            |                      |       |  |              |              |  |                |              |  |                |              |       |
| % de cobertura poblacional                                 | Puntaje para obtener    | Total   |              |  |  |                            |                      |       |  |              |              |  |                |              |  |                |              |       |
| De 50% a 66.99% de cobertura poblacional con tecnología 3G | 5.852 puntos            | 5.852 puntos  |              |  |  |                            |                      |       |  |              |              |  |                |              |  |                |              |       |
| De 67% a 83.99% de cobertura poblacional con tecnología 3G | + 1.254 puntos          | 7.106 puntos  |              |  |  |                            |                      |       |  |              |              |  |                |              |  |                |              |       |
| De 84% a 100% de cobertura poblacional con tecnología 3G   | + 2.508 puntos          | 8.360 puntos  |              |  |  |                            |                      |       |  |              |              |  |                |              |  |                |              |       |

|            |   | <b>% de cobertura poblacional</b>  | <b>Puntaje para obtener</b> | <b>Total</b> |             |
|------------|---|--|-----------------------------|--------------|-------------|
|            |   | De 50% a 66.99% de cobertura poblacional con tecnología 4G   | 2.800 puntos                | 2.800 puntos |             |
|            |   | De 67% a 83.99% de cobertura poblacional con tecnología 4G   | + 0.600 puntos              | 3.400 puntos |             |
|            |   | De 84% a 100% de cobertura poblacional con tecnología 4G   | + 1.200 puntos              | 4.000 puntos |             |
|            |   | <b>Puntos máximos a otorgar 4.000 puntos</b>   |                             |              |             |
| <b>1.3</b> | Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad                               | <p>EL LICITANTE deberá acreditar si cuenta con personal con discapacidad, de conformidad con el artículo 15, párrafo segundo del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.</p> <p>La empresa que cuente con personal con discapacidad en al menos <b>5%</b> (cinco por ciento) de la plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a <b>6 (seis) meses</b> computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p><b>No cuenta con personal con discapacidad 0.000 puntos</b></p> <p><b>Cuenta con personal con discapacidad 0.500 puntos</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar 0.500 puntos</b></p>   |                             |              | <b>0.50</b> |
| <b>1.4</b> | Participación de MIPYMES que Produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio | <p>De conformidad con el artículo 15, párrafo segundo y tercero del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se otorgará 0.250 (cero punto doscientos cincuenta) puntos a las MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida.</p> <p>EL LICITANTE debe entregar copia simple legible de las innovaciones tecnológicas registradas ante el IMPI.</p> <p>De acuerdo con la documentación que se presente, EL LICITANTE obtendrá puntos de la siguiente manera:</p> <p><b>No presenta documentación 0.000 puntos</b></p> <p><b>Presenta documentación comprobatoria 0.250 puntos</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar 0.250 puntos</b></p> <p>EL INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por EL LICITANTE.</p> |                             |              | <b>0.25</b> |
| <b>1.5</b> | Certificación o aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género   | <p>De conformidad con el artículo 15 párrafo segundo del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se otorgarán 0.250 (cero punto doscientos cincuenta) puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. EL LICITANTE debe presentar copia simple legible de la norma NMX-R-025-SCFI-2015.</p>  |                             |              | <b>0.25</b> |



|  |   | <p>mayor a 5 años. Se tomarán únicamente los meses transcurridos hasta la fecha de publicación del procedimiento correspondiente.</p> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar 6.000 puntos</b></p> <p><b>Por lo que respecta a la Especialidad</b>, la máxima asignación de puntos por EL LICITANTE será de 6.000 (seis punto cero) puntos, tomando como máximo los <b>3 (tres) contratos</b> presentados en el presente numeral. Por lo anterior, se asignarán 4.200 (cuatro punto doscientos) puntos a EL LICITANTE que presente <b>1 (un) contrato</b> válido de conformidad con lo solicitado anteriormente, de contar con un mayor número de contratos, se asignará por medio de una regla de tres los 1.800 (uno punto ochocientos) puntos, tomando como máximo los <b>2 (dos) contratos</b> restantes que presente EL LICITANTE.</p> <table border="1" data-bbox="630 682 1255 909"> <thead> <tr> <th>Cumplimiento de Contratos</th> <th>Puntaje para obtener</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita <b>1 contrato</b> en materia de servicios de voz y/o datos</td> <td>4.200 puntos</td> <td>4.200 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita <b>2 contratos</b> en materia de servicios de voz y/o datos</td> <td>+ 0.900 puntos</td> <td>5.100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita <b>3 contratos</b> en materia de servicios de voz y/o datos</td> <td>+ 1.800 puntos</td> <td>6.000 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar 6.000 puntos</b></p> <p>En caso de que alguno de los requisitos solicitados en los puntos anteriores, no se acredite en alguno de los contratos presentados, dicho contrato o contratos no serán tomados en cuenta para la obtención de puntos.</p> <p>Se considerarán los mismos contratos para acreditar, tanto la experiencia, como la especialidad.</p> <p>En caso de presentar un mayor número de contratos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros tres contratos según el número de folio consecutivo u orden en que se presente la propuesta.</p> <p>EL INSTITUTO verificará la información proporcionada.</p> | Cumplimiento de Contratos | Puntaje para obtener | Total | Acredita <b>1 contrato</b> en materia de servicios de voz y/o datos | 4.200 puntos | 4.200 puntos | Acredita <b>2 contratos</b> en materia de servicios de voz y/o datos | + 0.900 puntos | 5.100 puntos | Acredita <b>3 contratos</b> en materia de servicios de voz y/o datos | + 1.800 puntos | 6.000 puntos |  |
|--|---|--|---------------------------|----------------------|-------|---|--------------|--------------|--|----------------|--------------|--|----------------|--------------|--|
| Cumplimiento de Contratos  | Puntaje para obtener  | Total  |                           |                      |       |   |              |              |  |                |              |  |                |              |  |
| Acredita <b>1 contrato</b> en materia de servicios de voz y/o datos  | 4.200 puntos  | 4.200 puntos   |                           |                      |       |   |              |              |  |                |              |  |                |              |  |
| Acredita <b>2 contratos</b> en materia de servicios de voz y/o datos | + 0.900 puntos  | 5.100 puntos   |                           |                      |       |   |              |              |  |                |              |  |                |              |  |
| Acredita <b>3 contratos</b> en materia de servicios de voz y/o datos | + 1.800 puntos  | 6.000 puntos   |                           |                      |       |   |              |              |  |                |              |  |                |              |  |
| <b>Rubro 3</b>   | <p><b>PROPUESTA DE TRABAJO:</b></p> <p>Consiste en evaluar conforme al Anexo 1 de “Especificaciones Técnicas”, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato.</p> |  | <b>12.00 puntos</b>       |                      |       |   |              |              |  |                |              |  |                |              |  |
| <b>3.1.</b>  | Metodología para la prestación del servicio   | <p>Para otorgar los puntos correspondientes a este rubro a EL LICITANTE, se evaluará el cumplimiento de los numerales e incisos marcados en el Anexo Técnico considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El cumplimiento del Pool de datos móviles y Módulo de Administración de dispositivos móviles: serán un requisito necesario para otorgar puntos en este subrubro.</li> <li>• Para los conceptos señalados en el numeral 4.1 Servicio de telefonía de voz y datos móviles, en específico las siguientes características técnicas, se asignarán los puntos con base a la tabla que se describe a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Servicio de voz ilimitado.</li> <li>○ Mensajes SMS ilimitados.</li> <li>○ WhatsApp ilimitado.</li> <li>○ Datos móviles (2 Gigabytes mensuales) por línea.</li> </ul> </li> </ul>   | <b>5.00</b>               |                      |       |   |              |              |  |                |              |  |                |              |  |

|  |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Servicio de llamadas y mensajes por cobrar restringido.</li> <li>○ Servicio de llamadas internacionales restringido.</li> <li>○ Número de marcación *INE (preferentemente).</li> </ul> <p>La máxima asignación de puntos por EL LICITANTE será de 5.000 (cinco punto cero) puntos, tomando como <b>máximo las siete características</b> enlistadas anteriormente. Por lo anterior, se asignarán 3.500 (tres punto quinientos) puntos a EL LICITANTE que acredite <b>tres características técnicas</b>, de contar con más características, se asignará por medio de una regla de tres los 1.500 (uno punto quinientos) puntos, tomando como máximo las <b>cuatro características restantes</b>. En caso de que el personal presentado por EL LICITANTE no cumpla con un mínimo de <b>tres características técnicas</b>, se asignará una puntuación de 0 (cero) puntos.</p> <table border="1" data-bbox="630 737 1253 1024"> <thead> <tr> <th colspan="3">Especificaciones técnicas del Anexo Técnico</th> </tr> <tr> <th>Número de características técnicas</th> <th>Puntaje para obtener</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>3.500 puntos</td> <td>3.500 puntos</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>+ 0.375 puntos</td> <td>3.875 puntos</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>+0.750 puntos</td> <td>4.250 puntos</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>+ 1.125 puntos</td> <td>4.625 puntos</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>+ 1.500 puntos</td> <td>5.000 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar 5.000 puntos</b></p> | Especificaciones técnicas del Anexo Técnico    |  |           | Número de características técnicas | Puntaje para obtener                           | Total        | 3  | 3.500 puntos | 3.500 puntos   | 4            | + 0.375 puntos   | 3.875 puntos | 5  | +0.750 puntos | 4.250 puntos | 6 | + 1.125 puntos | 4.625 puntos | 7 | + 1.500 puntos | 5.000 puntos |  |
|--|---|--|--|--|-----------|------------------------------------|--|--------------|--|--------------|--|--------------|--|--------------|--|---------------|--------------|---|----------------|--------------|---|----------------|--------------|--|
| Especificaciones técnicas del Anexo Técnico  |   |  |  |  |           |                                    |  |              |  |              |  |              |  |              |  |               |              |   |                |              |   |                |              |  |
| Número de características técnicas   | Puntaje para obtener  | Total  |  |  |           |                                    |  |              |  |              |  |              |  |              |  |               |              |   |                |              |   |                |              |  |
| 3  | 3.500 puntos  | 3.500 puntos   |  |  |           |                                    |  |              |  |              |  |              |  |              |  |               |              |   |                |              |   |                |              |  |
| 4  | + 0.375 puntos  | 3.875 puntos   |  |  |           |                                    |  |              |  |              |  |              |  |              |  |               |              |   |                |              |   |                |              |  |
| 5  | +0.750 puntos   | 4.250 puntos   |  |  |           |                                    |  |              |  |              |  |              |  |              |  |               |              |   |                |              |   |                |              |  |
| 6  | + 1.125 puntos  | 4.625 puntos   |  |  |           |                                    |  |              |  |              |  |              |  |              |  |               |              |   |                |              |   |                |              |  |
| 7  | + 1.500 puntos  | 5.000 puntos   |  |  |           |                                    |  |              |  |              |  |              |  |              |  |               |              |   |                |              |   |                |              |  |
| <p style="text-align: center;"><b>3.2</b></p>  | <p style="text-align: center;">Plan de trabajo<br/>propuesto por el<br/>licitante</p>                         | <p>EL LICITANTE deberá incluir en su oferta técnica el Plan de trabajo donde señale las etapas, periodos y procedimientos que seguirá para la prestación del servicio que se solicita, en los siguientes aspectos:</p> <table border="1" data-bbox="630 1192 1247 1566"> <thead> <tr> <th colspan="2">Plan de trabajo</th> </tr> <tr> <th>Documento</th> <th>Puntos a Obtener</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Procedimiento para entrega de las tarjetas SIM</td> <td>0.750 puntos</td> </tr> <tr> <td>Procedimiento para entrega de dispositivos móviles</td> <td>0.750 puntos</td> </tr> <tr> <td>Procedimiento para brindar el soporte técnico en sitio y a distancia</td> <td>0.750 puntos</td> </tr> <tr> <td>Procedimiento para brindar el soporte técnico en el módulo de administración de dispositivos móviles</td> <td>0.750 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Plan de Trabajo deberá sujetarse a los plazos y demás condiciones previstas en el Anexo Técnico.</p> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar 3.000 puntos</b></p>  | Plan de trabajo                                |  | Documento | Puntos a Obtener                   | Procedimiento para entrega de las tarjetas SIM | 0.750 puntos | Procedimiento para entrega de dispositivos móviles | 0.750 puntos | Procedimiento para brindar el soporte técnico en sitio y a distancia | 0.750 puntos | Procedimiento para brindar el soporte técnico en el módulo de administración de dispositivos móviles | 0.750 puntos | <p style="text-align: center;"><b>3.00</b></p> |               |              |   |                |              |   |                |              |  |
| Plan de trabajo  |   |  |  |  |           |                                    |  |              |  |              |  |              |  |              |  |               |              |   |                |              |   |                |              |  |
| Documento  | Puntos a Obtener  |  |  |  |           |                                    |  |              |  |              |  |              |  |              |  |               |              |   |                |              |   |                |              |  |
| Procedimiento para entrega de las tarjetas SIM   | 0.750 puntos  |  |  |  |           |                                    |  |              |  |              |  |              |  |              |  |               |              |   |                |              |   |                |              |  |
| Procedimiento para entrega de dispositivos móviles   | 0.750 puntos  |  |  |  |           |                                    |  |              |  |              |  |              |  |              |  |               |              |   |                |              |   |                |              |  |
| Procedimiento para brindar el soporte técnico en sitio y a distancia                                 | 0.750 puntos  |  |  |  |           |                                    |  |              |  |              |  |              |  |              |  |               |              |   |                |              |   |                |              |  |
| Procedimiento para brindar el soporte técnico en el módulo de administración de dispositivos móviles | 0.750 puntos  |  |  |  |           |                                    |  |              |  |              |  |              |  |              |  |               |              |   |                |              |   |                |              |  |
| <p style="text-align: center;"><b>3.3</b></p>  | <p style="text-align: center;">Esquema estructural<br/>de la organización<br/>de los recursos<br/>humanos</p> | <p>EL LICITANTE deberá presentar la estructura organizacional del personal que asignará para la prestación del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 líderes de proyecto,</li> <li>• 2 especialistas en el módulo de administración de dispositivos móviles,</li> <li>• 2 enlaces para atender las incidencias de las líneas de voz y datos móviles.</li> </ul>   | <p style="text-align: center;"><b>4.00</b></p> |  |           |                                    |  |              |  |              |  |              |  |              |  |               |              |   |                |              |   |                |              |  |

|   |  | <p>El personal presentado en el organigrama deberá corresponder al personal con el cual acredite el subrubro 1.1.1</p> <p><b>No se entrega organigrama</b> 0.000 puntos<br/><b>Se entrega organigrama completo</b> 4.000 puntos</p> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar 4.000 puntos</b></p>  |                                    |                      |       |  |              |              |   |                |               |   |                |               |              |
|---|--|---|------------------------------------|----------------------|-------|--|--------------|--------------|---|----------------|---------------|---|----------------|---------------|--------------|
| <b>Rubro 4</b>  | <b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:</b>  |   | <b>12.00 puntos</b>                |                      |       |  |              |              |   |                |               |   |                |               |              |
|   | Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por EL INSTITUTO o cualquier otra persona |   |                                    |                      |       |  |              |              |   |                |               |   |                |               |              |
| <b>4.1</b>  | Cumplimiento de contratos  | <p>Con relación a los contratos referidos en el rubro 2, EL LICITANTE presentará una carta de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respecto de cada uno de los contratos que presenta para demostrar la experiencia y especialidad solicitada.</p> <p>No se aceptarán contratos diferentes a los presentados en el Rubro 2.</p> <p>La máxima asignación de puntos por EL LICITANTE será de 12.000 (doce punto cero) puntos, tomando como máximo las <b>3 (tres) cartas de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales</b>. Por lo anterior, se asignarán 8.400 (ocho punto cuatrocientos) puntos a EL LICITANTE que presente 1 (una) carta válida que acredite el cumplimiento de conformidad con lo solicitado anteriormente, de contar con un mayor número de cartas de cumplimiento de contratos, se asignará por medio de una regla de tres los 3.600 (tres punto seiscientos) puntos, tomando como máximo las 2 (dos) cartas de cumplimiento de contratos restantes que presente EL LICITANTE.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Cartas de cumplimiento (Contratos)</th> <th style="text-align: center;">Puntaje para obtener</th> <th style="text-align: center;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita el cumplimiento de 1 contrato</td> <td style="text-align: center;">8.400 puntos</td> <td style="text-align: center;">8.400 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita el cumplimiento de 2 contratos</td> <td style="text-align: center;">+ 1.800 puntos</td> <td style="text-align: center;">10.200 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita el cumplimiento de 3 contratos</td> <td style="text-align: center;">+ 3.600 puntos</td> <td style="text-align: center;">12.000 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;"><b>Puntos máximos a otorgar 12.000 puntos</b></p> <p>EL INSTITUTO verificará la veracidad de la información proporcionada.</p> | Cartas de cumplimiento (Contratos) | Puntaje para obtener | Total | Acredita el cumplimiento de 1 contrato | 8.400 puntos | 8.400 puntos | Acredita el cumplimiento de 2 contratos | + 1.800 puntos | 10.200 puntos | Acredita el cumplimiento de 3 contratos | + 3.600 puntos | 12.000 puntos | <b>12.00</b> |
| Cartas de cumplimiento (Contratos)  | Puntaje para obtener   | Total   |                                    |                      |       |  |              |              |   |                |               |   |                |               |              |
| Acredita el cumplimiento de 1 contrato  | 8.400 puntos   | 8.400 puntos  |                                    |                      |       |  |              |              |   |                |               |   |                |               |              |
| Acredita el cumplimiento de 2 contratos   | + 1.800 puntos   | 10.200 puntos   |                                    |                      |       |  |              |              |   |                |               |   |                |               |              |
| Acredita el cumplimiento de 3 contratos   | + 3.600 puntos   | 12.000 puntos   |                                    |                      |       |  |              |              |   |                |               |   |                |               |              |
| <b>Total de puntos asignados para evaluar la oferta técnica:</b>  |  |   | <b>60.00 puntos</b>                |                      |       |  |              |              |   |                |               |   |                |               |              |
| <b>De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no será desechada por este motivo, será de:</b> |  |   | <b>45.00 puntos</b>                |                      |       |  |              |              |   |                |               |   |                |               |              |

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

## 5.2. Criterio de evaluación económica

- a) Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$POE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

- b) Únicamente para efecto de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto Total antes de IVA (Subtotal)

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

## 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MiPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se

efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones e Invitaciones de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>  
Lo anterior sustituye a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

#### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **15 de diciembre de 2023, a las 19:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México. **Siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los materiales, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

#### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
  - I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas

y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el día 13 de diciembre 2023, a las 19:00 horas**, en el domicilio en el que se llevara a cabo la junta de aclaraciones o a los correos [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [ary.rodriguez@ine.mx](mailto:ary.rodriguez@ine.mx)

- b) Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE podrá formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante a las preguntas que le sean propias.
- c) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- d) Las solicitudes de aclaración se enviarán en **formato WORD** que permita a la convocante su clasificación e integración. En caso de presentarse en el domicilio señalado deberá presentar las solicitudes de aclaración en versión electrónica en un medio físico mismo que le será devuelto en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

| Nombre del LICITANTE:                       |                           |                             |                     |
|---|---------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Licitación Pública Nacional Presencial No.: |                           |                             |                     |
| Relativa a :                                |                           |                             |                     |
| Núm. de pregunta                            | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta            |
| (campo obligatorio)                         | (campo obligatorio)       | (campo obligatorio)         | (campo obligatorio) |

### 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, únicamente respecto de las preguntas que se le sean propias, conforme se establece en el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en

ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

## **6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

### **6.2.1 Lugar, fecha y hora**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **22 de diciembre 2023, a las 19:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

### **6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica**

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

### **6.2.3 Inicio del acto**

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

#### 6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) *Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el horario a cada LICITANTE para que realice las pruebas de funcionalidad que se señalan en el **inciso b)** del numeral **4.2 Periodo de prueba a los dispositivos móviles** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.*
- d) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- e) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

#### 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **29 de diciembre de 2023**, se notificará por escrito a cada uno de los licitantes el acta de fallo informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Subdirección de Adquisiciones con atención al Departamento de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

### **En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

### 7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

#### 7.1.1 Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx):

#### **En formato digital (Word o Excel):**

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

- a) Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

#### **A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato**

##### **Persona moral**

- a) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c) Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
  - d) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
  - e) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
  - f) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### **Persona física**

- a) Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b) Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- f) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

#### **B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.25 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

### **C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, los particulares deberán realizar el procedimiento señalado en la Regla Quinta del citado Acuerdo para imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad social respectiva. **Lo anterior, considerando que será válida durante quince días naturales, plazo que se tiene para la firma del contrato correspondiente.**

La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx).

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

El licitante adjudicado por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo

#### **7.1.2 Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica.**

Para obtener la Firma Electrónica Avanzada Institucional FirmaINE, con base a lo que establece el Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral el licitante adjudicado, deberán presentar de manera electrónica la documentación que acredite su identidad, dicha acreditación se podrá realizar a través de la utilización de medios electrónicos, mediante procedimiento que la Autoridad Certificadora establezca para ello, y realizar el requerimiento del certificado digital a través de la herramienta que para tal fin se determine, y deberá enviar la siguiente documentación a la cuenta de correo electrónico [autoridad.certificador@ine.mx](mailto:autoridad.certificador@ine.mx) con copia a las cuentas [antonio.lara@ine.mx](mailto:antonio.lara@ine.mx) y [xochitl.apaez@ine.mx](mailto:xochitl.apaez@ine.mx) digitalizada en formato PDF:

#### **Personas físicas con nacionalidad mexicana:**

**a)** Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 10** de la presente convocatoria)

**b)** Identificación oficial, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

- c) Cédula de identificación fiscal original (RFC).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

**Personas morales nacionales:**

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 10** de la presente convocatoria)
- b) Identificación oficial con fotografía, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- b) Cédula de identificación fiscal original (RFC). (Del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato correspondiente).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Documento que acredite la facultad de representación.
- f) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Una vez recibida y validada la documentación, el licitante que resultó adjudicado recibirá a través de correo electrónico la aplicación "Requerimiento 7.34", así como las guías de operación, con el objetivo que lleve a cabo la creación de la llave privada y el requerimiento de certificado digital (.req).

El licitante que resultó adjudicado debe enviar exclusivamente el archivo de requerimiento (.req) a las cuentas de correo electrónico [autoridad.certificadora@ine.mx](mailto:autoridad.certificadora@ine.mx) con copia a [antonio.lara@ine.mx](mailto:antonio.lara@ine.mx) y [xochitl.apaez@ine.mx](mailto:xochitl.apaez@ine.mx) Además, en el caso de personas morales nacionales, deberá marcar copia en el correo electrónico a [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx) [alonso.rodriquez@ine.mx](mailto:alonso.rodriquez@ine.mx) y [alejandro.garciav@ine.mx](mailto:alejandro.garciav@ine.mx).

Es importante señalar que, en caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, la documentación anteriormente señalada deberá ser enviada **a más tardar a las 18:00 horas del quinto día hábil contado a partir de la notificación del fallo**. En caso de hacerse fuera de este plazo, se le citará para firma autógrafa el día 15 (salvo que sea día inhábil, en cuyo caso se citará el día hábil anterior), quedando bajo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado la obligación de firmar en el día y hora que sea citado.

## **7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

### **7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y artículos, 115 fracción III, 123, 124 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administradora del Contrato respecto de la prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

### 8. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en el cumplimiento de los plazos para la prestación del servicio y presentación de los entregables de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas", le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha pena convencional será por el atraso calculado sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, conforme a lo señalado en la siguiente Tabla:

Tabla "Penas Convencionales"

| Penas convencionales |  |   |   |  |  |
|----------------------|--|---|---|--|--|
| No.                  | Servicio   | Incidencia  | Plazo de entrega o prestación del servicio  | Fecha a partir de la cual aplica el cálculo de penas | Base de cálculo de la penalización   |
| 1                    | Dispositivos móviles tipo celular que entregue "El Proveedor". | Atraso en la entrega de alguno de los dispositivos móviles con tarjeta SIM, en las Juntas Locales Ejecutivas.                                   | A más tardar en la fecha <b>15 de enero de 2024</b> , de acuerdo con las cantidades establecidas en la <b>Tabla "Entrega de dispositivos móviles y tarjetas SIM"</b> de la sección <b>4.4.1 Periodo de pruebas y verificación del servicio</b> , <b>4.4 Servicios requeridos</b> del numeral <b>4 Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)</b> del presente documento. | <b>A partir del día 16 de enero de 2024.</b>         | <b>1% sobre el precio unitario mensual de los servicios para los cuales no se haya entregado el dispositivo móvil, conforme a lo solicitado, en la fecha límite establecida, por cada día natural de atraso.</b> |
| 2                    | Módulo de administración de dispositivos móviles.              | Atraso en la habilitación de la herramienta de administración de los dispositivos móviles y entrega de la consola única para su administración. | A más tardar en la fecha del <b>8 enero de 2024</b> , de acuerdo con lo indicado en el numeral <b>4.3Módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)</b> del numeral <b>4 Servicios</b>  | <b>A partir del día 9 de enero de 2024.</b>          | <b>1% sobre el precio unitario mensual de los servicios para los cuales no se haya habilitado la consola de administración, por cada día natural de atraso.</b>  |

| Penas convencionales |  |   |  |  |  |
|----------------------|--|---|--|--|--|
| No.                  | Servicio                                     | Incidencia  | Plazo de entrega o prestación del servicio   | Fecha a partir de la cual aplica el cálculo de penas   | Base de cálculo de la penalización   |
|                      |  |   | <i>de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM) del presente documento.</i>   |  |  |
| 3                    | Reposición de tarjetas SIM de Stock.         | Atraso en reposición de las tarjetas SIM de stock utilizadas para reemplazar aquellas que presenten alguna falla o defecto.   | 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación vía correo electrónico.<br>Inciso c) <i>Stock de tarjetas SIM</i> , numeral 4.1 <i>Servicio de telefonía de voz y datos móviles</i> del numeral 4 <i>Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)</i> del presente documento.   | <b>A partir del día natural 16 siguiente a la fecha en que se reciba la notificación vía correo electrónico.</b> | <b>0.1% sobre el precio unitario mensual de los servicios para los cuales no se haya entregado la reposición de las tarjetas en la fecha límite establecida, por cada día natural de atraso.</b>       |
| 4                    | Reposición de Dispositivos móviles de Stock. | Atraso en reposición de los dispositivos móviles de stock utilizados para reemplazar aquellos que presenten alguna falla de fábrica o defecto.  | 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación vía correo electrónico, de acuerdo con lo indicado en el inciso f) <i>Reemplazo por falla o defecto de fábrica de dispositivos móviles o sus accesorios (Garantía de los dispositivos móviles)</i> del numeral 4.2 <i>Dispositivos móviles tipo celular</i> del numeral 4 <i>Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)</i> del presente documento. | <b>A partir del día natural 16 siguiente a la fecha en que se reciba la notificación vía correo electrónico.</b> | <b>0.1% sobre el precio unitario mensual de los servicios para los cuales no se haya entregado la reposición de los dispositivos móviles fecha límite establecida, por cada día natural de atraso.</b> |
| 5                    | Entregable No. 1                             | Atraso en la entrega del documento donde venga descrito lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento de inserción de tarjeta SIM por el usuario para los dispositivos móviles, de acuerdo con el modelo ofertado por parte de “<b>El Proveedor</b>”.</li> <li>Verificación de activación de la tarjeta SIM.</li> <li>Incluir el número de asistencia técnica <b>*INE (*463)</b>, donde el usuario podrá recibir asesoría</li> </ul> | A más tardar en la fecha del <b>8 de enero de 2024</b> , de acuerdo con lo especificado en la Tabla “Entregables” contenida en el inciso e) <i>Entregables</i> del numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación</i> del presente documento.   | <b>A partir del día 9 de enero de 2024.</b>  | <b>0.1% sobre el precio unitario mensual de los servicios para los cuales no se haya entregado el documento en la fecha límite establecida, por cada día natural de atraso.</b>                        |

| Penas convencionales |                  |   |  |  |   |
|----------------------|------------------|---|--|--|---|
| No.                  | Servicio         | Incidencia  | Plazo de entrega o prestación del servicio   | Fecha a partir de la cual aplica el cálculo de penas   | Base de cálculo de la penalización  |
|                      |                  | sobre problemas relacionados con la instalación de las tarjetas SIM, el cual debe de estar disponible a lo largo del periodo de contratación.<br><br>En Digital (formato PDF).                                      |  |  |   |
| 6                    | Entregable No. 2 | Atraso en la entrega del archivo en formato digital editable (formato Excel XLSX), que contenga la relación de las tarjetas SIM a 19 dígitos y los números telefónicos ligados a los códigos IMEI correspondientes. | A más tardar en la fecha del <b>8 de enero de 2024</b> , de acuerdo con lo especificado en la Tabla "Entregables" contenida en el inciso e) <i>Entregables</i> del numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación</i> del presente documento.   | <b>A partir del día 9 de enero de 2024.</b>  | <b>0.1% sobre el precio unitario mensual de los servicios para los cuales no se haya entregado la relación en la fecha límite establecida, por cada día natural de atraso.</b>  |
| 7                    | Entregable No. 3 | Entrega mensual del reporte sobre el consumo de voz y datos.  | A más tardar en las siguientes fechas mensuales respectivas:<br><br><b>Entregable:</b><br><br><b>Enero:</b><br><b>15/02/2024</b><br><br><b>Febrero:</b><br><b>15/03/2024</b><br><br><b>Marzo:</b><br><b>15/04/2024</b><br><br><b>Abril:</b><br><b>15/05/2024</b><br><br><b>Mayo:</b><br><b>17/06/2024</b><br><br><b>Junio:</b><br><b>15/07/2024</b><br><br>De acuerdo con lo especificado en la Tabla "Entregables" contenida en el inciso e) <i>Entregables</i> del numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación</i> del presente documento. | <b>A partir de las siguientes fechas mensuales respectivas:</b><br><br><b>Entregable:</b><br><br><b>Enero:</b><br><b>16/02/2024</b><br><br><b>Febrero:</b><br><b>16/03/2024</b><br><br><b>Marzo:</b><br><b>16/04/2024</b><br><br><b>Abril:</b><br><b>16/05/2024</b><br><br><b>Mayo:</b><br><b>18/06/2024</b><br><br><b>Junio:</b><br><b>16/07/2024</b> | <b>0.1% sobre el precio unitario mensual de los servicios entregados, en las fechas límite establecidas para el entregable, por cada reporte no entregado.</b>                  |
| 8                    | Entregable No. 4 | Diccionario de datos correspondiente al informe de datos móviles utilizados, en el cual se especifique el concepto de cada una de las filas reportadas.<br><br>En impreso / Digital (formato PDF).                  | A más tardar en la fecha del <b>22 de enero de 2024</b> , de acuerdo con lo especificado en la Tabla "Entregables" contenida en el inciso e) <i>Entregables</i> del numeral 5 <i>Condiciones</i>   | <b>A partir del día 23 de enero de 2024.</b>   | <b>0.1% sobre el precio unitario mensual de los servicios para los cuales no se haya entregado el documento en la fecha límite establecida, por cada día natural de atraso.</b> |

| Penas convencionales |                  |   |   |  |   |
|----------------------|------------------|---|---|--|---|
| No.                  | Servicio         | Incidencia  | Plazo de entrega o prestación del servicio  | Fecha a partir de la cual aplica el cálculo de penas | Base de cálculo de la penalización  |
|                      |                  |   | <i>generales de la contratación del presente documento.</i>   |  |   |
| 9                    | Entregable No. 5 | <p>“Relación de dispositivos móviles” con los números telefónicos, códigos IMEI y tarjetas SIM.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Código de IMEI a 15 dígitos</li> <li>Número de tarjetas SIM a 19 dígitos</li> <li>Números telefónicos a 10 dígitos</li> </ul>  | <p>A más tardar en la fecha de <b>8 de enero de 2024</b>, de acuerdo con lo especificado en la Tabla “Entregables” contenida en el inciso e) <i>Entregables</i> del numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación del presente documento.</i></p>   | <b>A partir del día 9 de enero de 2024.</b>          | <b>0.1% sobre el precio unitario mensual de los servicios para los cuales no se haya entregado el documento en la fecha límite establecida, por cada día natural de atraso.</b> |
| 10                   | Entregable No. 6 | <p>Atraso en la entrega del Documento correspondiente a la ficha descriptiva del modelo del dispositivo móvil ofertado por parte de “<b>EI Proveedor</b>”.</p> <p>En Digital (formato PDF).</p>   | <p>A más tardar en la fecha del <b>15 de enero de 2024</b>, de acuerdo con lo especificado en la Tabla “Entregables” contenida en el inciso e) <i>Entregables</i> del numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación del presente documento.</i></p> | <b>A partir del día 16 de enero de 2024.</b>         | <b>0.1% sobre el precio unitario mensual de los servicios para los cuales no se haya entregado el documento en la fecha límite establecida, por cada día natural de atraso.</b> |
| 11                   | Entregable No. 7 | <p>“Acta de entrega del módulo de administración de dispositivos”, en el que se indique la liga de acceso, el nombre y contraseña de los usuarios responsables, un manual de uso de esta y en la cual se debe especificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha de entrega, Fabricante y versión de la consola MDM</li> <li>Vigencia del servicio</li> <li>Máximo de dispositivos móviles que permitirá enrolar en la consola MDM</li> <li>Los mecanismos de seguridad implementados para que la información que se almacene y procese en la Consola MDM no sea utilizada para otros fines distintos a las actividades de “<b>EI Instituto</b>”.</li> <li>Los mecanismos de seguridad implementados para que la información no sea accesible, sustraída o replicada por terceros.</li> <li>El compromiso de “<b>EI Proveedor</b>” de proporcionar los recursos de procesamiento y almacenamiento a lo largo de la vigencia del servicio que garanticen la</li> </ul> | <p>A más tardar en la fecha de <b>8 de enero de 2024</b>, de acuerdo con lo especificado en la Tabla “Entregables” contenida en el inciso e) <i>Entregables</i> del numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación del presente documento.</i></p>   | <b>A partir del día 9 de enero de 2024.</b>          | <b>0.1% sobre el precio unitario mensual de los servicios para los cuales no se haya entregado el documento en la fecha límite establecida, por cada día natural de atraso.</b> |

| Penas convencionales |                   |   |  |  |  |
|----------------------|-------------------|---|--|--|--|
| No.                  | Servicio          | Incidencia  | Plazo de entrega o prestación del servicio   | Fecha a partir de la cual aplica el cálculo de penas   | Base de cálculo de la penalización   |
|                      |                   | disponibilidad solicitada por "El Instituto".<br><br>En impreso / Digital formato (PDF).  |  |  |  |
| 12                   | Entregable No. 8  | Documento en el que se indique el porcentaje (%) de disponibilidad del sitio donde se ubica el módulo de administración de dispositivos móviles.<br><br>En impreso / Digital formato (PDF). | A más tardar en las siguientes fechas mensuales respectivas:<br><br><b>Entregable:</b><br><br><b>Enero:</b><br><b>7/02/2024</b><br><br><b>Febrero:</b><br><b>7/03/2024</b><br><br><b>Marzo:</b><br><b>8/04/2024</b><br><br><b>Abril:</b><br><b>7/05/2024</b><br><br><b>Mayo:</b><br><b>7/06/2024</b><br><br><b>Junio:</b><br><b>8/07/2024</b><br><br>De acuerdo con lo especificado en la Tabla "Entregables" contenida en el inciso e) <i>Entregables</i> del numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación</i> del presente documento. | <b>A partir de las siguientes fechas mensuales respectivas:</b><br><br><b>Entregable:</b><br><br><b>Enero:</b><br><b>8/02/2024</b><br><br><b>Febrero:</b><br><b>8/03/2024</b><br><br><b>Marzo:</b><br><b>9/04/2024</b><br><br><b>Abril:</b><br><b>8/05/2024</b><br><br><b>Mayo:</b><br><b>8/06/2024</b><br><br><b>Junio:</b><br><b>9/07/2024</b> | 0.1% sobre el precio unitario mensual de los servicios para los cuales no se haya entregado el documento en la fecha límite establecida, por cada día natural de atraso. |
| 13                   | Entregable No. 9  | Formatos de entrega/recepción de dispositivos móviles.<br><br>En impreso / Digital (formato PDF).   | A más tardar en la fecha de <b>16 de enero de 2024</b> , de acuerdo con lo especificado en la Tabla "Entregables" contenida en el inciso e) <i>Entregables</i> del numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación</i> del presente documento.   | <b>A partir del día 17 de enero de 2024.</b>   | 0.1% sobre el precio unitario mensual de los servicios para los cuales no se haya entregado el documento en la fecha límite establecida, por cada día natural de atraso. |
| 14                   | Entregable No. 10 | Formatos de entrega/recepción de tarjetas SIM.<br><br>En impreso / Digital (formato PDF).   | A más tardar en la fecha de <b>16 de enero de 2024</b> , de acuerdo con lo especificado en la Tabla "Entregables" contenida en el inciso e) <i>Entregables</i> del numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación</i> del presente documento.   | <b>A partir del día 17 de enero de 2024.</b>   | 0.1% sobre el precio unitario mensual de los servicios para los cuales no se haya entregado el documento en la fecha límite establecida, por cada día natural de atraso. |

| Penas convencionales |                   |  |   |  |   |
|----------------------|-------------------|--|---|--|---|
| No.                  | Servicio          | Incidencia   | Plazo de entrega o prestación del servicio  | Fecha a partir de la cual aplica el cálculo de penas | Base de cálculo de la penalización  |
| 15                   | Entregable No. 11 | Formato de remisión de tarjetas SIM.<br>En digital (formato Word)  | A más tardar en la fecha de <b>16 de enero de 2024</b> , de acuerdo con lo especificado en la Tabla "Entregables" contenida en el inciso e) <i>Entregables</i> del numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación</i> del presente documento.  | <b>A partir del día 17 de enero de 2024.</b>         | <b>0.1% sobre el precio unitario mensual de los servicios para los cuales no se haya entregado el documento en la fecha límite establecida, por cada día natural de atraso.</b> |
| 16                   | Entregable No. 12 | Formato de remisión de dispositivos móviles.<br>En impreso / Digital (formato Word).   | A más tardar en la fecha de <b>16 de enero de 2024</b> , de acuerdo con lo especificado en la Tabla "Entregables" contenida en el inciso e) <i>Entregables</i> del numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación</i> del presente documento.  | <b>A partir del día 17 de enero de 2024.</b>         | <b>0.1% sobre el precio unitario mensual de los servicios para los cuales no se haya entregado el documento en la fecha límite establecida, por cada día natural de atraso.</b> |
| 17                   | Entregable No. 13 | Documento en el que se indique el esquema de soporte técnico, los medios de contacto, niveles de atención y procedimientos de los mismos.<br>En impreso / Digital formato (PDF). | A más tardar en la fecha del <b>22 de enero de 2024</b> , de acuerdo con lo especificado en la Tabla "Entregables" contenida en el inciso e) <i>Entregables</i> del numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación</i> del presente documento. | <b>A partir del día 23 de enero de 2024.</b>         | <b>0.1% sobre el precio unitario mensual de los servicios para los cuales no se haya entregado el documento en la fecha límite establecida, por cada día natural de atraso.</b> |

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

## 9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del REGLAMENTO y 146 de las POBALINES, la administradora del contrato deducirá del pago por la prestación de los servicios de manera mensual el equivalente al porcentaje que se señala en la siguiente tabla, por el número de servicios prestados de forma parcial o deficiente, por cada lapso de horas, de acuerdo con lo siguiente:

**Tabla "Deducciones"**

| No. | Referencia  | Servicio                 | Incidencia   | Plazo límite para la resolución | Deductiva  |
|-----|---|--------------------------|--|---------------------------------|--|
| 1   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación</i></li> <li>• Inciso g) <i>Tabla de Soporte Técnico</i></li> <li>• No. Prioridad 1</li> </ul> | Módulo de Administración | Es por cada falla que se presenta el día de la Jornada Electoral y al día siguiente, en el módulo de administración de dispositivos móviles, a partir del plazo límite para su resolución. | 1 hora                          | 5% sobre el precio unitario mensual del número de servicios prestados de forma parcial o deficiente por cada hora de atraso en su resolución, a partir de que haya transcurrido el plazo límite (1 hora).  |
| 2   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación</i></li> <li>• Inciso g) <i>Tabla de Soporte Técnico</i></li> <li>• No. Prioridad 1</li> </ul> | Servicio de Voz y Datos  | Es por cada falla que se presente el día de la Jornada Electoral y al día siguiente, en la prestación del servicio de voz y datos móviles, a partir del plazo límite para su resolución.   | 1 hora                          | 5% sobre el precio unitario mensual del número de servicios prestados de forma parcial o deficiente por cada hora de atraso en su resolución, a partir de que haya transcurrido el plazo límite (1 hora).  |
| 3   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación</i></li> <li>• Inciso g) <i>Tabla de Soporte Técnico</i></li> <li>• No. Prioridad 2</li> </ul> | Módulo de administración | Es por cada falla que se presente en los simulacros de la Jornada Electoral, en el módulo de administración de dispositivos móviles, a partir del plazo límite para su resolución.         | 2 horas                         | 1% sobre el precio unitario mensual del número de servicios prestados de forma parcial o deficiente por cada hora de atraso en su resolución, a partir de que haya transcurrido el plazo límite (2 horas). |
| 4   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación</i></li> <li>• Inciso g) <i>Tabla de Soporte Técnico</i></li> <li>• No. Prioridad 2</li> </ul> | Servicio de Voz y Datos  | Es por cada falla que se presenta en los simulacros de la Jornada Electoral en la prestación del servicio de voz y datos móviles, a partir del plazo límite para su resolución.            | 2 horas                         | 1% sobre el precio unitario mensual del número de servicios prestados de forma parcial o deficiente por cada hora de atraso en su resolución, a partir de que haya   |

| No. | Referencia   | Servicio                 | Incidencia  | Plazo límite para la resolución | Deductiva   |
|-----|--|--------------------------|---|---------------------------------|---|
|     |  |                          |   |                                 | transcurrido el plazo límite (2 horas).   |
| 5   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación</i></li> <li>• Inciso g) <i>Tabla de Soporte Técnico</i></li> <li>• No. <i>Prioridad 3</i></li> </ul> | Módulo de administración | Es por cada falla que se presenta fuera del periodo establecido en los numerales 1 y 3 de esta tabla, en el módulo de administración de dispositivos móviles, a partir del plazo límite para su resolución. | 8 horas                         | 1% sobre el precio unitario mensual del número de servicios prestados de forma parcial o deficiente por cada hora de atraso en su resolución, a partir de que haya transcurrido el plazo límite (8 horas).            |
| 6   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación</i></li> <li>• Inciso g) <i>Tabla de Soporte Técnico</i></li> <li>• No. <i>Prioridad 3</i></li> </ul> | Servicio de Voz y Datos  | Es por cada falla que se presenta fuera del periodo establecido en los numerales 2 y 4 de esta tabla, en la prestación del servicio de voz y datos móviles, a partir del plazo límite para su resolución.   | 8 horas                         | 1% sobre el precio unitario mensual del número de servicios prestados de forma parcial o deficiente por cada hora de atraso en su resolución, a partir de que haya transcurrido el plazo límite (8 horas).            |
| 7   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5 <i>Condiciones generales de la contratación</i></li> <li>• Inciso g) <i>Tabla de Soporte Técnico</i></li> <li>• No. <i>Prioridad 4</i></li> </ul> | Servicio de Voz y Datos  | Falla por no activar, por cada servicio, la tarjeta SIM del stock correspondiente, una vez notificado el uso del SIM del stock.   | 24 horas                        | 3% sobre el precio unitario mensual del número de servicios prestados de forma parcial o deficiente por cada hora de atraso en su resolución, a partir de que haya transcurrido el plazo límite (24 horas naturales). |

El límite máximo de deducciones que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

#### 10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

#### 11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando la administradora del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

## 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, la administradora del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

## 13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la

garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

#### 14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

##### 14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE y/o LEGIBLE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- 8) Cuando el objeto social (en caso de ser persona moral) o actividad preponderante (en caso de ser persona física) no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.
- 10) Por no presentar el **Anexo 7 “Oferta económica”**, de la presente Convocatoria, o por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar TODOS los conceptos señalados en dicho **Anexo 7 “Oferta económica”**.
- 11) *Por no asistir o no cumplir con las pruebas de funcionalidad señaladas en el inciso b) Periodo de prueba a los dispositivos móviles del numeral 4.2 Dispositivos móviles tipo celular” del Anexo*

*1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.*

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

**14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción I y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

**14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

**15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

**16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

#### 1. Objetivo

Contratación de servicios integrales de voz y datos móviles para la comunicación y transferencia de información durante el desarrollo de las actividades de campo en materia de capacitación y asistencia electoral, así como del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) inherentes al **Proceso Electoral (PE) 2023-2024** a desarrollarse en las 32 entidades del país.

#### 2. Descripción general

El Instituto Nacional Electoral, en adelante “**El Instituto**”, requiere la contratación de servicios integrales de telefonía celular de voz y datos móviles para la comunicación y transferencia de información de las actividades en campo referentes a la capacitación y asistencia electoral del PE 2023-2024, así como a las actividades preparatorias, durante y posterior a la Jornada Electoral a celebrarse el **2 de junio de 2024**.

Dichos servicios serán utilizados en actividades del PE 2023-2024, donde se definirá la Presidencia de la República y se renovará 500 Diputaciones Federales y 128 Senadurías; y por los Organismos Públicos Locales (OPL) de las 32 entidades del país donde se llevarán a cabo elecciones concurrentes para ocupar cargos de elección popular; por consiguiente se tiene contemplada la contratación de Supervisoras/es Electorales (SE), Capacitadoras/es-Asistentes Electorales (CAE), SE y CAE para el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE), CAE para el Voto Anticipado (VA) y el Voto de las Personas en Prisión Preventiva (VPPP); y Técnicas/os de Voz y Datos (TVyD); además, se proporcionarán dispositivos móviles a las y los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica (VCEyEC) y de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 32 entidades del país; también se contempla la asignación de dispositivos móviles a las áreas centrales de “**El Instituto**” como las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) y de Organización Electoral (DEOE), así como de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), que participan en el proyecto de tecnología móvil, a efecto de llevar a cabo la ejecución de pruebas de funcionalidad de las aplicaciones móviles que cada área implementará; por lo tanto, se prestará el servicio integral de telefonía celular móvil de voz y datos a través de la entrega por parte de “**El Proveedor**” de las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés *Subscriber Identity Module*) y dispositivos móviles a las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) y Oficinas Centrales de “**El Instituto**”.

#### 3. Objeto de la contratación

“**El Instituto**” requiere la contratación de servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos, que serán utilizados en los dispositivos móviles que proporcione “**El Proveedor**”, y la administración de éstos por medio de un Módulo de Administración de Dispositivos Móviles (Consola MDM, por sus siglas en inglés *Mobile Device Management*), lo anterior para llevar a cabo actividades que optimicen los procesos de transmisión de la información sustantiva que se genera durante el PE 2023-2024; para lo cual, es necesario la contratación de **50,440** (Cincuenta mil cuatrocientos cuarenta, cantidad mínima de referencia) a **50,804** (Cincuenta mil ochocientos cuatro, cantidad máxima de referencia) servicios, lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

- La contratación de **16,670** servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos, a través de dispositivos móviles tipo celular propiedad de “**El Instituto**”, y la administración de estos por medio de una Consola MDM.
- La contratación de **33,770** (cantidad mínima de referencia) a **34,134** (cantidad máxima de referencia) servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos que incluyen dispositivos móviles, y la administración de éstos por medio de una Consola MDM:
  - a) De **33,767** (cantidad mínima de referencia) a **34,131** (cantidad máxima de referencia) servicios integrales con dispositivos móviles que incluyan servicio de voz, datos móviles y la Consola MDM.
  - b) **3** dispositivos móviles con el servicio integral de voz y datos **con costo** para “**El Instituto**” que serán utilizados por la DECEyEC (**1** dispositivo móvil), la DEOE (**1** dispositivo móvil) y por la UTSI (**1** dispositivo móvil), para realizar las pruebas de instalación y configuración de las aplicaciones móviles que se implementarán durante el PE 2023-2024.
- Incluir como parte de la contratación un total de **676** (cantidad mínima de referencia) a **683** (cantidad máxima de referencia) dispositivos móviles sin el servicio integral de voz y datos **sin costo** para “**El Instituto**”, que corresponden al **2%** de stock respecto a los **33,770** (cantidad mínima de referencia) a **34,134** (cantidad máxima de referencia) servicios integrales con dispositivos móviles que incluyen voz, datos móviles y el servicio de la Consola MDM.

#### **4. Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)**

Se requieren **50,440** (Cincuenta mil cuatrocientos cuarenta, cantidad mínima de referencia) a **50,804** (Cincuenta mil ochocientos cuatro, cantidad máxima de referencia) servicios integrales de voz y datos, los cuales serán utilizados durante el desarrollo de las actividades en campo en materia de capacitación y asistencia electoral inherentes al PE 2023-2024, conforme a lo siguiente:

- a) **16,670** servicios integrales que incluyan voz, datos móviles y el servicio de la Consola MDM, que corresponden a los equipos que son propiedad de “**El Instituto**” y que serán utilizados durante el periodo del **22 de enero al 08 de junio de 2024**.
- b) **33,770** (cantidad mínima de referencia) a **34,134** (cantidad máxima de referencia) servicios integrales con dispositivos móviles que incluyan voz, datos móviles y el servicio de la Consola MDM y que serán utilizados durante el periodo del **22 de enero al 8 de junio de 2024**.
  - I. **33,767** (cantidad mínima de referencia) a **34,131** (cantidad máxima de referencia) servicios integrales con dispositivos móviles que incluyan voz, datos móviles y el servicio de la Consola MDM.
  - II. **3** dispositivos móviles con servicio integral de voz y datos **con costo** para “**El Instituto**” que serán utilizados por la DECEyEC (**1** dispositivo móvil), DEOE (**1** dispositivo móvil) y por la UTSI (**1** dispositivo móvil), para realizar las pruebas de instalación y configuración de las aplicaciones móviles que se implementarán durante los PE 2023-2024.

- c) **676** (cantidad mínima de referencia) a **683** (cantidad máxima de referencia) dispositivos móviles sin el servicio integral de voz y datos **sin costo** para “**El Instituto**”, que corresponden al **2%** de stock respecto a los **33,770** (cantidad mínima de referencia) a **34,134** (cantidad máxima de referencia) servicios integrales con dispositivos móviles que incluyen voz, datos móviles y el servicio de la Consola MDM y los cuales debe contar la garantía a partir de la fecha de entrega de los dispositivos y hasta la vigencia de la contratación de acuerdo con lo mencionado en el inciso f) *Reemplazo por falla o defecto de fábrica de dispositivos móviles o sus accesorios (Garantía de los dispositivos móviles)* del numeral 4.2 *Dispositivos móviles tipo celular*. Este stock sin costo para “**El Instituto**” servirá para realizar la sustitución de los dispositivos móviles con reporte de siniestros (robo y/o extravío).

El servicio de telefonía celular móvil de voz y datos se prestará a través de la entrega de una tarjeta SIM, por cada uno de los **50,440** (cantidad mínima de referencia) a **50,804** (cantidad máxima de referencia) dispositivos móviles, las cuales deben ser entregadas de acuerdo con las direcciones descritas en el **Apéndice 1 “Direcciones de entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM para el Proceso Electoral 2023-2024”**. Las tarjetas SIM se utilizarán para identificar y habilitar al usuario ante la red de “**El Proveedor**” del servicio.

#### **4.1 Servicio de telefonía de voz y datos móviles**

“**El Proveedor**” que ofrezca el servicio de telefonía de voz y datos móviles debe cumplir con las siguientes normas:

- **NOM-184-SCFI-2018:** *Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones.*
- **NMX-I-239-NYCE-2009:** *Telecomunicaciones-Número Identificador del Móvil (NIM) Mexicano utilizado por operadores de telefonía móvil con tecnología celular basada en estándares AMPS (cancela a la NMX-I-239-NYCE-2003).*

Lo anterior se evaluará mediante una carta manifiesto firmada por el representante o apoderado legal de “**El Licitante**” donde se especifique el cumplimiento de esta norma; dicho documento debe ser entregado por “**El Licitante**” como parte de su propuesta técnica.

La oferta de servicios de telefonía de voz y datos móviles debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- Contar con cobertura de voz y datos con tecnología 3G como mínimo, en al menos el 50% de cobertura a nivel poblacional de los municipios de las 32 entidades federativas. Dicha documentación debe ser entregada como parte de la propuesta técnica y propuesta económica de “**El Licitante**”.
- Servicio de voz ilimitado.
- Mensajes SMS ilimitados.
- WhatsApp ilimitado.
- Datos móviles (2 Gigabytes mensuales) por línea.
- Servicio de llamadas y mensajes por cobrar **restringido**.
- Servicio de llamadas internacionales **restringido**.

- a) **Número de marcación \*INE**

“El Proveedor” debe proporcionar como parte de sus servicios, un número de atención preferentemente **\*INE (\*463)** a través del cual se brinde atención especializada a los usuarios que reporten problemas de cobertura y señal, además de incidencias de navegación con datos móviles. El número de atención debe estar activo durante toda la prestación de los servicios de voz y datos que comprenden el periodo del **22 de enero al 8 de junio de 2024**.

#### **b) Entrega de tarjetas SIM**

Para hacer uso del servicio de voz y datos móviles en los equipos que son propiedad de “El Instituto”, “El Proveedor” debe realizar la entrega sin costo adicional para “El Instituto” de las **16,670** tarjetas SIM, a la o el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva o el servidor público que el mismo designe para recibir directamente las tarjetas SIM de acuerdo con las direcciones descritas en el **Apéndice 1 “Direcciones de entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM para el Proceso Electoral 2023-2024”**.

Asimismo, debe entregar el documento “**Procedimiento de inserción y validación de SIM**” (formato: PDF), de acuerdo con lo especificado en la **Tabla “Entregables”** contenida en el inciso *e) Entregables* del numeral *5 Condiciones generales de la contratación* del presente documento, en donde se describa lo siguiente:

- Procedimiento de inserción de tarjeta SIM por el usuario para los dispositivos móviles incluidos en el servicio integral.
- Procedimiento de inserción de tarjeta SIM por el usuario para los dispositivos móviles WIKO T3 y ZTE BLADE A7s propiedad del Instituto.
- Verificación de activación de la tarjeta.
- Incluir el número de asistencia técnica **\*INE (\*463)**, donde el usuario podrá recibir asesoría sobre problemas relacionados con la instalación de las tarjetas SIM, el cual debe de estar disponible a lo largo del periodo de contratación.

“El Proveedor” debe proporcionar a la **Administradora o Supervisor del contrato** a más tardar en la fecha **8 de enero de 2024** vía correo electrónico, una **Relación de las tarjetas SIM a 19 dígitos** y los números telefónicos a **10 dígitos** en un archivo en formato digital editable (formato: Excel XLSX), de acuerdo con lo especificado en la **Tabla “Entregables”** contenida en el inciso *e) Entregables* del numeral *5 Condiciones generales de la contratación* del presente documento.

#### **c) Stock de tarjetas SIM**

“El Proveedor” debe entregar sin costo adicional para “El Instituto” a la o el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva o el servidor público que el mismo designe, la cantidad de **2,522** (cantidad mínima de referencia) a **2,541** (cantidad máxima de referencia) equivalente al **5%** de tarjetas SIM con respecto a los **50,440** (cantidad mínima de referencia) a **50,804** (cantidad máxima de referencia) servicios integrales con dispositivos móviles que incluyen voz, datos móviles y el servicio de la Consola MDM, de acuerdo con la **Tabla “Entrega de dispositivos móviles y tarjetas SIM”** de la sección *4.4.1 Periodo de pruebas y verificación del servicio, 4.4 Servicios requeridos* del numeral *4 Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)* del presente documento, y conforme a los servicios contratados para el PE 2023-2024.

Asimismo, se debe entregar el documento “**Procedimiento de inserción y validación de SIM**” (formato PDF), de acuerdo con lo especificado en la **Tabla “Entregables”** contenida en el inciso *e)*

*Entregables del numeral 5 Condiciones generales de la contratación del presente documento, en donde se describa lo siguiente:*

- Procedimiento de inserción de tarjeta SIM por el usuario para los dispositivos móviles, de acuerdo con el modelo proporcionado por parte de **“El Proveedor”**.
- Procedimiento de inserción de tarjeta SIM por el usuario para los dispositivos móviles WIKO T3 y ZTE BLADE A7s, ambos propiedad del Instituto.
- Verificación de activación de la tarjeta SIM.
- Incluir el número de asistencia técnica preferentemente **\*INE (\*463)**, donde el usuario podrá recibir asesoría sobre problemas relacionados con la instalación de las tarjetas SIM de stock, el cual debe estar disponible a lo largo del periodo de contratación.

**“El Proveedor”** debe proporcionar a la **Administradora o Supervisor del contrato** a más tardar en la fecha del **8 de enero de 2024**, una **Relación de tarjetas SIM de stock a 19 dígitos**, en un archivo en formato digital editable (formato Excel XLSX), de acuerdo con lo especificado en la **Tabla “Entregables”** contenida en el inciso e) *Entregables del numeral 5 Condiciones generales de la contratación del presente documento.*

La entrega de tarjetas SIM de stock en cada JLE se debe realizar de acuerdo con las direcciones descritas en el **Apéndice 1 “Direcciones de entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM para el Proceso Electoral 2023-2024”**, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las tarjetas SIM deben entregarse en cada JLE de conformidad con la distribución que la **Administradora o Supervisor del contrato** determine para cada entidad, de acuerdo con el **5%** de stock respectivo.
- La distribución de las tarjetas SIM de stock debe realizarse en su totalidad en una única entrega en cada una de las 32 entidades federativas.

En caso de que las tarjetas SIM que se encuentren insertadas en los dispositivos móviles presenten daño, serán sustituidas por el **5%** de stock y **“El Proveedor”** debe activar el servicio dentro de las 24 horas naturales posteriores a la notificación vía correo electrónico por parte del personal designado por la **Administradora o Supervisor del contrato**.

#### **d) Reemplazo por falla o defecto de tarjetas SIM**

En caso de que se presenten fallas o defectos en las tarjetas SIM insertadas en los dispositivos móviles proporcionados por **“El Proveedor”** y/o las tarjetas SIM que serán insertadas en los dispositivos móviles propiedad de **“El Instituto”**, la o el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva o el servidor público que el mismo designe realizará el reemplazo de manera inmediata por aquellas disponibles en el stock asignado a cada entidad, de conformidad con lo señalado en el inciso b) *Stock de tarjetas SIM de la sección 4.1 Servicio de telefonía de voz y datos móviles, del numeral 4 Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)* del presente documento.

Asimismo, **“El Proveedor”** debe reponer las tarjetas SIM del stock sin costo adicional para **“El Instituto”** en un periodo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación vía correo electrónico por parte de la **Administradora o Supervisor del contrato**, señalando que alguna o algunas de las tarjetas SIM han sido reemplazadas por falla, en el mismo correo será notificada la información sobre la entidad y la dirección de acuerdo con el **Apéndice 1 “Direcciones de entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM para el Proceso Electoral 2023-2024”** en el cual se debe realizar la reposición de tarjetas SIM de stock.

**e) Pool de datos móviles**

Con relación al consumo de los datos móviles considerados en el servicio de voz y datos para los **50,440** (cantidad mínima de referencia) a **50,804** (cantidad máxima de referencia) dispositivos móviles, “**El Proveedor**” debe generar un pool de datos de la totalidad de las líneas de manera que aquellos dispositivos que consuman más datos de los proporcionados puedan utilizar datos de los dispositivos con menor uso; lo anterior, con el objetivo de que los usuarios no se queden sin datos móviles para cumplir con sus funciones. El pool de datos móviles debe considerarse de manera mensual a lo largo del periodo contratado, a efecto de que la totalidad de los meses cuenten con un servicio ininterrumpido de datos móviles.

“**El Proveedor**” debe entregar un **Reporte mensual** (formato Excel XLSX) sobre el **uso de datos móviles** de cada una de las líneas, especificando el total de datos móviles consumidos; asimismo, un **Reporte mensual** (formato Excel XLSX) de los **reportes de incidencias** suscitadas en las líneas telefónicas, lo anterior de conformidad con lo establecido en la **Tabla “Entregables”** contenida en el inciso e) *Entregables del numeral 5 Condiciones generales de la contratación* del presente documento.

“**El Proveedor**” debe entregar un **Diccionario de datos** (formato PDF), en el cual se especifique el concepto de cada una de las columnas reportadas en el informe de datos móviles utilizados. El diccionario debe ser entregado a más tardar el día de la activación del servicio, de conformidad con lo establecido en la **Tabla “Entregables”** contenida en el inciso e) *Entregables del numeral 5 Condiciones generales de la contratación* del presente documento.

**4.2 Dispositivos móviles tipo celular**

Los dispositivos móviles que oferte “**El Licitante**” para brindar el servicio, deben cumplir con el siguiente conjunto de características, mismas que deben ser comprobadas mediante la entrega de la especificación técnica del fabricante (“**El Licitante**” debe especificar marca y modelo del dispositivo y adjuntar fichas técnicas y hojas de datos donde se puedan corroborar las especificaciones de estos, como parte de su oferta técnica):

**a) Características técnicas mínimas de los dispositivos móviles**

| Características | Especificaciones técnicas mínimas   |
|-----------------|---|
| General         | • Sistema operativo Android 12.0 o superior.  |
|                 | • Tamaño de la pantalla de 6 pulgadas o superior.   |
|                 | • Pantalla LCD con resolución al menos de 1920 x 1080 px.   |
|                 | • Pantalla táctil capacitiva.   |
|                 | • Memoria RAM 4 GB, dejando 2GB libres para el usuario después de instalar los servicios del teléfono.                |
|                 | • Velocidad mínima del procesador de 1.4 GHz Quad-core.   |
|                 | • Duración mínima de la batería de 10 horas continuas de conversación en red 3G. Con capacidad de al menos 4000 mah.  |
|                 | • Posibilidad de otorgar a las aplicaciones permisos de acceso a la galería de imágenes y control de la cámara y GPS. |
|                 | • Navegador web.  |
| Cámara Trasera  | • Resolución de al menos 12 Mpx.  |

| Características               | Especificaciones técnicas mínimas  |
|-------------------------------|--|
|                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Flash tipo LED.</li> </ul>  |
| <b>Almacenamiento interno</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>64 GB mínimo disponible para el usuario (independientes del espacio que ocupa el sistema operativo y las aplicaciones base).</li> </ul>   |
| <b>Red celular</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Compatibilidad con redes: 2G GSM, 3G WCDMA y 4G LTE.</li> </ul>   |
| <b>Red inalámbrica</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>802.11 b/g/n</li> </ul>   |
| <b>Ubicación</b>              | <ul style="list-style-type: none"> <li>GPS (GPS / AGPS).</li> </ul>  |
| <b>Accesorios</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cargador para la toma de corriente eléctrica (127V) y su cable de conexión al dispositivo móvil.</li> <li>Funda protectora con la forma y el tamaño del modelo del dispositivo móvil ofertado por <b>"El Licitante"</b>.</li> </ul> |

### b) Periodo de prueba a los dispositivos móviles

**El LICITANTE** debe proporcionar en calidad de préstamo al **INSTITUTO** en su propuesta técnica, **5 dispositivos móviles** por cada modelo propuesto (mínimo uno y máximo tres modelos) para que se realicen pruebas de funcionalidad, mismas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la tabla contenida en el inciso a) *Características mínimas de los dispositivos móviles* de la sección 4.2 *Dispositivos móviles tipo celular* del numeral 4 *Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)* del presente documento.

Las pruebas serán obligatorias para efectos de evaluación, y para determinar el cumplimiento de las características solicitadas en el presente anexo técnico; las mismas se realizarán conforme al *"Protocolo para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas"* definido por **"El Instituto"**.

Las pruebas se llevarán a cabo un día natural posterior al *Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones* en las oficinas ubicadas en Viaducto Tlalpan, Núm. 100, Edificio C 3er. Piso, Col. Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, conforme el número de Licitantes que participen en el horario que se asigne a cada LICITANTE durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, donde **"El Licitante"** debe estar presente en todo momento durante dichas pruebas. Una vez concluidas las pruebas sobre los dispositivos móviles, estos serán devueltos a **"El Licitante"**.

La **Administradora o Supervisor del Contrato** notificará de manera oportuna vía correo electrónico a **"El Licitante"**, de no asistir en la hora, lugar y día establecido para llevar a cabo las pruebas de funcionalidad conforme al *"Protocolo para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas"* definido por **"El Instituto"**, se tendrá por no presentado y será causa de desechamiento.

En caso de que, al realizar las pruebas de funcionalidad por el área técnica durante el periodo de evaluación de propuestas, se determine que ningún dispositivo móvil ofertado cumple con las características técnicas solicitadas, la propuesta técnica y propuesta económica presentadas por **"El Licitante"** serán rechazadas.

Para realizar esta actividad, **"El Licitante"** debe entregar en su propuesta técnica una ficha descriptiva por cada modelo presentado, en donde se identifiquen los siguientes datos:

- Marca
- Modelo

- Código IMEI (Identidad Internacional de Dispositivo Móvil por sus siglas en inglés *International Mobile Equipment Identity*)
- Números de serie
- Ficha técnica del dispositivo móvil
- Accesorios que entregará con el equipo

Una vez adjudicado, y en caso de que más de uno de los modelos presentados haya pasado las pruebas de funcionalidad, se debe elegir por parte de **“El Proveedor”** un solo modelo aprobado, lo anterior para que sea entregado en las oficinas de las Juntas Locales Ejecutivas al personal que designe **“El Instituto”** a través de la **Administradora o Supervisor del contrato** y conforme a las direcciones estipuladas en el **Apéndice 1 “Direcciones de entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM para el Proceso Electoral 2023-2024”** de lunes a domingo en un horario de 9:00 a 18:00 horas, esto debe ser informado a **“El Instituto”** a través de la **Administradora o Supervisor del contrato** en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de la contratación.

### c) Entrega de dispositivos móviles

**“El Proveedor”** debe realizar la entrega de la cantidad requerida de dispositivos móviles **33,770** (cantidad mínima de referencia) a **34,134** (cantidad máxima de referencia) para su distribución, debiendo contar con la batería instalada, de los cuales **33,767** (cantidad mínima de referencia) a **34,131** (cantidad máxima de referencia) será distribuidas sin costo adicional para **“El Instituto”** a las Juntas Locales Ejecutivas y **3** para áreas centrales de **“El Instituto”**, que forman parte del servicio integral de voz y datos, deben contar adicionalmente con la tarjeta SIM insertadas, lo anterior de acuerdo con la fecha límite y las direcciones descritas en el **Apéndice 1 “Direcciones de entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM para el Proceso Electoral 2023-2024”**, la información respecto a las cantidades de dispositivos móviles a entregar en cada ubicación solicitada será notificada vía correo electrónico a **“El Proveedor”** después de 3 (tres) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de la contratación. Una vez que **“El Proveedor”** reciba la información de las cantidades de dispositivos móviles a entregar, este podrá realizar entregas parciales de los dispositivos móviles sin que exceda de la fecha límite de entrega la cual corresponde al **15 de enero 2024**.

**“El Proveedor”** debe entregar una **Relación de dispositivos móviles** de los **33,770** (cantidad mínima de referencia) a **34,134** (cantidad máxima de referencia) dispositivos móviles con los números telefónicos a **10 dígitos**, código IMEI a **15 dígitos** y tarjeta SIM a **19 dígitos**, en un archivo en formato digital editable (formato Excel XLSX), conforme a lo establecido por **“El Instituto”** a través de la **Administradora o Supervisor del contrato**. Lo anterior, a más tardar el **8 de enero de 2024**.

**“El Proveedor”** debe realizar la entrega sin costo adicional para **“El Instituto”** en las oficinas de las JLE a la o el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva o el servidor público que el mismo designe de acuerdo con las direcciones descritas en el **Apéndice 1 “Direcciones de entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM para el Proceso Electoral 2023-2024”**, quienes validaran que los dispositivos móviles cuenten con las siguientes características:

1. No deben contener juegos, aplicaciones adicionales precargadas, anuncios del fabricante o proveedor del servicio, o cualquier otro aditamento diferente a los fines institucionales.
2. Los dispositivos deben entregarse con la batería y tarjeta SIM instaladas, código IMEI ligado a su correspondiente tarjeta SIM.

No se aceptarán los dispositivos móviles que no se encuentren preparados para su uso de acuerdo con lo antes estipulado. En caso de contar con dispositivos que no se encuentren preparados para su uso,

éstos serán reemplazados por los dispositivos disponibles en el stock asignado a cada entidad de conformidad con lo especificado en el inciso e) *Stock de dispositivos móviles* de la sección 4.2 *Dispositivos móviles tipo celular*, del numeral 4 *Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)* del presente documento, mismos que **“El Proveedor”** debe reponer en un periodo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación vía correo electrónico, por parte de la **Administradora o Supervisor del contrato**.

**“El Proveedor”** debe hacer entrega de manera oficial a la **Administradora o Supervisor del contrato** del **Documento correspondiente a la ficha descriptiva del modelo del dispositivo móvil**, conforme a lo especificado en la **Tabla “Entregables”** contenida en el inciso e) *Entregables* del numeral 5 *Condiciones generales de la contratación* del presente documento, que presentó durante la Evaluación de las propuestas y aprobado por **“El Instituto”** en el *Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones* de la Licitación Pública Nacional.

**“El Proveedor”** una vez terminado el periodo de prestación del servicio y quince días naturales previo a la conclusión de la vigencia de la contratación, debe entregar a **“El Instituto”** a través de la **Administradora o Supervisor del contrato** el **Documento que acredite la transferencia de los dispositivos móviles** a **“El Instituto”** y la relación de dispositivos móviles en un archivo en formato digital editable (formato: Excel XLSX), este último de acuerdo con lo especificado en la **Tabla “Entregables”** contenida en el inciso e) *Entregables* del numeral 5 *Condiciones generales de la contratación* del presente documento, en el cual debe detallar su Marca, Modelo, código de IMEI y número de serie de los dispositivos, mismos que deberán quedar liberados (para que puedan utilizar cualquier tarjeta SIM) y puedan implementarse en otros proyectos de **“El Instituto”**. La relación de dispositivos móviles que entregue **“El Proveedor”** también debe incluir los dispositivos que deriven de algún reemplazo, por reparación o cambio de tarjeta lógica en los cuales se aplique la garantía proporcionada por **“El Proveedor”**, conforme a lo especificado en el inciso f) *Reemplazo por falla o defecto de fábrica de dispositivos móviles o sus accesorios (garantía de los dispositivos móviles)* de la sección 4.2 *Dispositivos móviles tipo celular* del numeral 4 *Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)* del presente documento.

#### **d) Verificación de los dispositivos móviles**

Se realizará la verificación y revisión del 5% de los dispositivos móviles que **“El Proveedor”** entregue a la o el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva o el servidor público que el mismo designe conforme a las direcciones estipuladas en el **Apéndice 1 “Direcciones de entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM para el Proceso Electoral 2023-2024”** de lunes a domingo en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Esto se realizará al momento de la entrega por parte de **“El Proveedor”** y tiene como finalidad, garantizar que los dispositivos móviles que serán entregados en las Juntas Locales Ejecutivas cumplan con los requerimientos solicitados por **“El Instituto”**.

Para lo anterior, **“El Proveedor”** debe permanecer en las oficinas de las JLE hasta la conclusión de la verificación de los dispositivos móviles y firma de la documentación proporcionada por la o el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva o el servidor público que el mismo designe, en la cual se verificará que los dispositivos móviles cuenten con las siguientes características:

- Sean 100% nuevos y que correspondan con la marca y modelo ofertado durante el *Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones*, y aprobado por **“El Instituto”**.
- Tengan la tarjeta SIM insertada.
- Cuenten con batería.
- Tengan los accesorios previstos conforme lo solicitado por **“El Instituto”**.

La o el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva o el servidor público que el mismo designe, procederá con la distribución de los dispositivos móviles a las Juntas Distritales Ejecutivas de cada entidad referida, las cuales realizarán la verificación del 100% de los dispositivos móviles asignados, en caso de encontrar dispositivos móviles que no se encuentren preparados para su uso, la **Administradora o Supervisor del contrato** notificará vía correo electrónico a **“El Proveedor”**, por lo cual en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la notificación, **“El Proveedor”** debe realizar la sustitución del dispositivo móvil por uno que cumplan con los requerimientos solicitados por **“El Instituto”**.

#### e) Stock de dispositivos móviles

**“El Proveedor”** debe entregar a la o el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva o el servidor público que el mismo designe, **676** (cantidad mínima de referencia) a **683** (cantidad máxima de referencia) equivalente al **2%** de dispositivos móviles de stock **sin costo** para **“El Instituto”**, de acuerdo con los **33,770** (cantidad mínima de referencia) a **34,134** (cantidad máxima de referencia) del total de servicios integrales con dispositivos móviles que incluyen voz, datos móviles y el servicio de la Consola MDM; los cuales deben contar con la garantía a partir de la fecha de entrega de los dispositivos y durante la vigencia de la contratación contra fallas y/o defectos de fábrica; en las direcciones estipuladas en el **Apéndice 1 “Direcciones de entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM para el Proceso Electoral 2023-2024”** de lunes a domingo en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

**“El Proveedor”** debe aplicar lo indicado en el apartado del inciso *f) Reemplazo por falla o defecto de fábrica de dispositivos móviles o sus accesorios (Garantía de los dispositivos móviles)*, de la sección *4.2 Dispositivos móviles tipo celular*, del numeral *4 Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)* del presente documento, en caso de que se presenten fallas o defectos de fábrica en los dispositivos móviles de stock entregados a **“El Instituto”**.

**“El Instituto”** a través del personal designado, verificará el 100% de los dispositivos móviles de stock, validando que estos cuenten con las características solicitadas, de acuerdo con lo indicado en el inciso *c) Entrega de dispositivos móviles*, de la sección *4.1 Servicio de telefonía de voz y datos móviles*, del numeral *4 Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)* del presente documento.

#### f) Reemplazo por falla o defecto de fábrica de dispositivos móviles o sus accesorios (Garantía de los dispositivos móviles)

**“El Proveedor”** debe proporcionar la garantía por falla o defecto de fábrica para los dispositivos móviles que son parte del servicio (incluidos en el servicio integral y stock utilizado para realizar la sustitución de los dispositivos móviles con reporte de siniestro), la cual debe aplicar a partir de la fecha de entrega de los dispositivos y hasta la vigencia de la contratación.

**“El Instituto”** notificará vía correo electrónico a través de la **Administradora o Supervisor del contrato** la entidad y la dirección de acuerdo con el **Apéndice 1 “Direcciones de entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM para el Proceso Electoral 2023-2024”**, así como el o los dispositivos que **“El Proveedor”** debe aplicar la garantía, misma que de acuerdo con su revisión diagnosticará si se realizará la reparación o reposición por un nuevo dispositivo móvil de la misma marca o modelo, los cuales con el objetivo de no detener las actividades en campo de las y los SE y CAE **“El Instituto”** realizará la asignación de un dispositivo móvil de stock a dichas figuras.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” debe entregar dichos dispositivos en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la notificación vía correo electrónico por parte de la **Administradora o Supervisor del contrato**, los cuales serán ingresados al stock de la entidad.

#### **4.3 Módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)**

El Módulo de administración de dispositivos móviles debe estar activo a más tardar el **8 de enero de 2024** previo al inicio del servicio de voz y datos, a fin de llevar a cabo las actividades de enrolamiento y configuración de los dispositivos móviles, asimismo, el servicio del módulo de administración de dispositivos móviles comprenderá del **15 de enero al 8 de junio de 2024**.

##### **a) Características de la Consola MDM**

“**El Licitante**” debe especificar en su propuesta técnica y propuesta económica que el módulo de administración permite la gestión de dispositivos con sistema operativo Android 10.0 o superior y que cuenta con el método de enrolamiento *Android Enterprise*; asimismo, se requiere que el módulo de administración se brinde en la modalidad de software como servicio (*Software as a Service*, de acuerdo con sus siglas en inglés – SaaS).

“**El Licitante**” debe adjuntar en su propuesta la ficha técnica y la documentación que corrobore las funcionalidades técnicas del servicio de la Consola MDM ofertado. Toda la funcionalidad de la administración de dispositivos móviles se debe llevar a cabo a través de la misma red de telefonía por la que se reciben los servicios de voz y datos móviles, lo cual no debe interferir en la operación de los servicios de telefonía celular; el control se podrá realizar a nivel individual por cada dispositivo móvil, por grupo de dispositivos móviles, o sobre el total de los dispositivos móviles.

##### **b) Capacidades y funcionalidades de la consola MDM**

La administración de los dispositivos móviles debe brindar al menos el siguiente conjunto de capacidades y funcionalidades, a través de una consola única que debe operar vía web (o mediante una interfaz proporcionada por “**El Proveedor**”) en la totalidad de los dispositivos móviles:

- **Agrupación de dispositivos:** La **Administradora o Supervisor del contrato** podrá crear grupos o categorías y asignar o eliminar de éstas los dispositivos administrados.
- **Administración basada en roles:** La **Administradora o Supervisor del contrato** podrá asignar o eliminar roles a los responsables del módulo de administración, para cada rol se debe definir el detalle de visualización de información, así como las acciones permitidas sobre los dispositivos o grupos asignados.
- **Alta y baja de dispositivos:** La **Administradora o Supervisor del contrato** podrá agregar o eliminar dispositivos para ser administrados mediante el módulo de administración.
- **Inventario físico:** El módulo de administración debe tener registradas y se podrán visualizar las especificaciones físicas de los dispositivos administrados mediante el módulo, el cual debe registrar como mínimo: marca, modelo, código IMEI y número de serie. El inventario físico podrá obtenerse por dispositivo o grupos de dispositivos.
- **Inventario de sistema operativo:** El módulo de administración debe tener registradas y se podrán visualizar las especificaciones del sistema operativo instalado en los dispositivos administrados, el cual debe registrar como mínimo: familia Android y su versión.
- **Control de funcionalidades del dispositivo móvil:** La **Administradora o Supervisor del contrato** podrá habilitar o deshabilitar de forma unilateral, sin la intervención de un tercero,

funcionalidades de los dispositivos administrados mediante el módulo de administración. Al menos se debe poder administrar las siguientes funcionalidades: cámara, GPS, datos móviles, configuraciones de sistema operativo y perfiles de Wi-Fi.

- **Borrado remoto:** La **Administradora o Supervisor del contrato** podrá eliminar de forma unilateral el contenido de un dispositivo mediante el módulo de administración, quedando el dispositivo en configuración de fábrica tras la operación de borrado remoto.
- **Ubicación de dispositivos:** La **Administradora o Supervisor del contrato** podrá visualizar de forma unilateral, la posición geográfica en dos dimensiones (longitud y latitud) donde se ubica un dispositivo mediante el módulo de administración.
- **Notificaciones Push:** La **Administradora o Supervisor del contrato** podrá enviar de forma unilateral, notificaciones a los dispositivos administrados, estas notificaciones podrán ser enviadas a un equipo en específico, un grupo de dispositivos o a todos los dispositivos administrados mediante el módulo respectivo.
- **Inventario de aplicaciones:** El módulo de administración debe tener registradas y se podrá visualizar la lista completa de aplicaciones (y su versión) instaladas en los dispositivos administrados mediante el módulo de administración.
- **Instalación de aplicaciones:** La **Administradora o Supervisor del contrato** podrá sugerir la instalación de aplicaciones al usuario, y éste realice la instalación de forma manual. Las aplicaciones podrán ser sugeridas para un equipo en específico, un grupo de dispositivos o a todos los dispositivos administrados.
- **Desinstalación de aplicaciones:** La **Administradora o Supervisor del contrato** podrá realizar la sugerencia para la desinstalación de aplicaciones en los dispositivos administrados. La sugerencia de desinstalación podrá ser realizada para un equipo en específico, un grupo de dispositivos o a todos los dispositivos administrados.
- **Administración de documentos:** La **Administradora o Supervisor del contrato** podrá administrar y organizar los documentos de forma segura en los dispositivos móviles, desde una única consola, en la cual podrá crear, sincronizar y habilitar un almacén de archivos en un repositorio que debe formar parte del módulo de administración en modalidad SaaS.
- **Envío de archivos:** La **Administradora o Supervisor del contrato** podrá enviar archivos PDF o videos a los dispositivos administrados, ya sea a un equipo en específico, a un grupo de dispositivos o a todos los dispositivos administrados.
- **Cargas masivas de datos:** El módulo de administración debe contar con la opción de carga y actualización masiva de cuentas de usuario mediante archivos CSV.
- **Configuración de perfil Launcher:** El módulo de administración debe contar con la opción de configuración y generación de un perfil Launcher el cual debe permitir como mínimo: activación de las funcionalidades básicas del dispositivo, selección y restricción de aplicativos móviles.
- **Monitoreo de datos móviles:** La **Administradora o Supervisor del contrato** podrá visualizar los datos móviles consumidos por día o por un lapso específico de días de cada dispositivo o grupos de dispositivos.
- **Monitoreo de llamadas:** La **Administradora o Supervisor del contrato** podrá visualizar las llamadas realizadas por día o por un lapso específico de días de cada dispositivo o grupo de dispositivos.
- **Monitoreo de mensajes SMS:** La **Administradora o Supervisor del contrato** podrá visualizar el número de mensajes SMS realizados por día o por un lapso específico de días de cada dispositivo o grupo de dispositivos.
- **Generación de Reportes:** El módulo de administración debe contar con la opción de descarga de informes que muestren el uso de los dispositivos, los cuales deben registrar como mínimo: uso de datos móviles, aplicaciones instaladas y dispositivos activos e inactivos.

“**El Proveedor**” debe considerar que la **Administradora o Supervisor del contrato** requiere incorporar y gestionar en el módulo de administración, sin costo adicional para “**El Instituto**”, hasta un **1%** de dispositivos móviles adicionales de acuerdo a lo especificado en el numeral *4 Servicio de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)* con los servicios contratados **50,440** (cantidad mínima de referencia) a **50,804** (cantidad máxima de referencia) para la ejecución de pruebas de funcionalidad de las aplicaciones móviles que se implementarán.

El enrolamiento de los dispositivos móviles debe ser realizado por el usuario a través del envío, entrega o especificación de alguno de los siguientes mecanismos:

- **Por medio de un usuario y contraseña:** Se debe realizar a través del inicio de sesión con usuario y contraseña, ingresando las credenciales de usuario proporcionadas por la **Administradora o Supervisor del contrato**.
- **Por medio de un código QR:** El servicio debe tener la posibilidad de realizar el registro de usuarios por medio de una liga asociada a un código QR, mismo que deberá ser leído por el dispositivo telefónico y enlazarse a la página correspondiente.
- **Por medio de una dirección URL:** También debe poder realizarse el registro accediendo a la dirección indicada en la URL proporcionada de forma individual o por grupo, con las indicaciones necesarias para llevar a cabo el registro.

### c) Entrega de la consola MDM

“**El Licitante**” debe indicar el nombre de la herramienta de administración que oferta, su fabricante y número de versión, debiendo adjuntar la ficha técnica del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en este numeral.

Asimismo, como parte del servicio requerido por la **Administradora o Supervisor del contrato** y durante los **5** (cinco) días naturales previos a la activación de la Consola MDM, “**El Proveedor**” debe programar una transferencia de conocimiento virtual o presencial del uso básico de la consola para el personal que designe la **Administradora o Supervisor del contrato** (como mínimo de cinco personas), debiendo notificar a la **Administradora o Supervisor del contrato** por medio de correo electrónico la fecha, hora y lugar de la transferencia de conocimiento (en caso de llevarse de forma virtual, el enlace de acceso a la sesión de transferencia de conocimiento) debiendo considerar que la transferencia de conocimiento debe ser en días naturales y en el horario que defina “**El Proveedor**”, el cual permita a la **Administradora o Supervisor del contrato** y al personal que designe, conocer las herramientas necesarias para lograr una gestión efectiva de los servicios que ofrece la consola conforme a lo solicitado en el inciso *b) Capacidades y funcionalidades de la Consola MDM*, de la sección *4.3 Módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)*, del numeral *4 Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)*.

Una vez realizada la transferencia de conocimiento, “**El Proveedor**” debe hacer **entrega de manera oficial del módulo de administración por medio de una Acta de entrega** (formato PDF) donde se precise:

- Fabricante y versión de la consola MDM
- Fecha de entrega de la consola MDM
- Vigencia del servicio
- Máximo de dispositivos móviles que permitirá enrolar en la consola MDM

- Los mecanismos de seguridad implementados para que la información que se almacene y procese en la Consola MDM no sea utilizada para otros fines distintos a las actividades de “**El Instituto**”.
- Los mecanismos de seguridad implementados para que la información no sea accesible, sustraída o replicada por terceros.
- El compromiso del “**El Proveedor**” de proporcionar los recursos de procesamiento y almacenamiento a lo largo de la vigencia del servicio que garanticen la disponibilidad solicitada por “**El Instituto**” que permita cumplir con el porcentaje de disponibilidad solicitado en el presente documento.

Adicionalmente a lo anterior, “**El Proveedor**” debe incluir el o los manuales y/o documentos probatorios de las capacidades y funcionalidades de la consola MDM solicitadas en el inciso *b) Capacidades y funcionalidades de la Consola MDM*, de la sección *4.3 Módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)*, del numeral *4 Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)*; a la **Administradora o Supervisor del contrato** de conformidad con lo establecido en la **Tabla “Entregables”** contenida en el inciso *e) Entregables*, del numeral *5 Condiciones generales de la contratación* del presente documento, indicando la liga de acceso, el nombre y contraseña de los usuarios administradores, así como un manual de uso de la misma.

Asimismo, “**El Proveedor**” debe entregar un informe mensual de la **Disponibilidad del Módulo de Administración de Dispositivos** (formato PDF) a la **Administradora o Supervisor del contrato** en el que se indique el porcentaje (%) de disponibilidad del sitio en donde se ubica el módulo de administración de dispositivos móviles el cual no debe ser inferior al **98%** de la disponibilidad, de conformidad con lo establecido en la **Tabla “Entregables”** contenida en el inciso *e) Entregables* del numeral *5 Condiciones generales de la contratación* del presente documento.

La consola debe estar libre de cualquier configuración previa a efecto de que la **Administradora o Supervisor del contrato** realicen las configuraciones requeridas.

#### **4.4 Servicios requeridos**

“**El Proveedor**” debe ofrecer de manera integral los servicios descritos en los puntos anteriores considerando un costo mensual por servicio.

“**El Proveedor**” debe realizar el bloqueo de las tarjetas SIM y dispositivos móviles que sean robados o extraviados conforme a la información del código IMEI y SIM asociados al dispositivo, dentro de las 24 horas naturales siguientes, a partir de la notificación vía correo electrónico por parte del personal designado por la **Administradora o Supervisor del contrato**.

##### **4.4.1 Periodo de pruebas y verificación del servicio.**

Derivado de la cantidad de servicios que se utilizarán en el PE 2023-2024, “**El Proveedor**” debe realizar la entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM, de acuerdo con las cantidades especificadas en la **Tabla “Entrega de dispositivos móviles y tarjetas SIM”** de la presente sección y las fechas definidas.

**Tabla “Entrega de dispositivos móviles y tarjetas SIM”**

| Servicio a contratar   | Total de dispositivos         |                               | Total de tarjetas SIM         |                               | Fecha límite de entrega en sitio |
|--|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
|  | Cantidad mínima de referencia | Cantidad máxima de referencia | Cantidad mínima de referencia | Cantidad máxima de referencia |                                  |
| <b>Servicio integral:</b><br>1. Voz y Datos Móviles<br>2. Módulo de Administración   | 0                             | 0                             | <b>16,670</b>                 | <b>16,670</b>                 | 15/01/2024                       |
| <b>Servicio integral:</b><br>1. Voz y Datos Móviles<br>2. Módulo de Administración<br>3. Dispositivos Móviles                      | <b>33,767</b>                 | <b>34,131</b>                 | <b>33,767</b>                 | <b>34,131</b>                 |                                  |
| <b>Servicio integral para áreas centrales:</b><br>1. Voz y Datos Móviles<br>2. Módulo de Administración<br>3. Dispositivos Móviles | <b>3</b>                      | <b>3</b>                      | <b>3*</b>                     | <b>3*</b>                     |                                  |
| <b>2% Stock de dispositivos móviles sin costo para "El Instituto"</b>  | <b>676</b>                    | <b>683</b>                    | 0                             | 0                             |                                  |
| <b>5% Stock de tarjetas SIM</b>  | 0                             | 0                             | <b>2,522</b>                  | <b>2,541</b>                  |                                  |
| <b>Total</b>   | <b>34,446</b>                 | <b>34,817</b>                 | <b>52,962</b>                 | <b>53,345</b>                 |                                  |

\*Las tarjetas SIM deben estar insertadas en los dispositivos móviles que entregue "El Proveedor".

Las pruebas de los **33,770** (cantidad mínima de referencia) a **34,134** (cantidad máxima de referencia) dispositivos móviles que incluyen la tarjeta SIM y de las **16,670** tarjetas SIM con servicio de voz y datos se realizarán en un periodo mínimo de 12 días naturales posteriores a la distribución, lo anterior a partir de que el "El Proveedor" realice la entrega de los dispositivos móviles con tarjeta SIM insertada y las tarjetas SIM de stock de las cantidades descritas en la **Tabla "Entrega de dispositivos móviles y tarjetas SIM"** de la presente sección durante el periodo establecido en el **Apéndice 1 "Direcciones de entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM para el Proceso Electoral 2023-2024"**.

Esta actividad permitirá la identificación de fallas en las tarjetas SIM o en los dispositivos móviles, mismas que pudiesen repercutir en la prestación del servicio, por lo que se empleará el uso de los stocks y los procedimientos de reemplazo por falla o defecto tanto de las de tarjetas SIM que se encuentran insertadas en los dispositivos móviles como de los propios dispositivos móviles, descritos en el inciso c) *Reemplazo por falla o defecto de tarjetas SIM*, del numeral 4.1 *Servicio de telefonía de voz y datos móviles* y en el inciso f) *Reemplazo por falla o defecto de dispositivos móviles o sus*

accesorios (*garantía de los dispositivos móviles*) del numeral 4.2 *Dispositivos móviles tipo celular* establecido en el presente Anexo.

## 5. Condiciones generales de la contratación

### a) Procedimiento de entrega de tarjetas SIM y tarjetas SIM de Stock

“El Instituto” a través de la **Administradora o Supervisor del contrato** debe entregar a “El Proveedor” en el segundo día natural posterior al inicio de la vigencia de la contratación, una relación de las **16,670** tarjetas SIM y las **2,522** (cantidad mínima de referencia) a **2,541** (cantidad máxima de referencia) tarjetas SIM de stock con la distribución de las cantidades que se debe entregar en las direcciones descritas en el **Apéndice 1 “Direcciones de entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM para el Proceso Electoral 2023-2024”**.

Las tarjetas SIM y tarjetas SIM de stock que entregue “El Proveedor” deben ser 100% nuevas, selladas por el fabricante o por “El Proveedor”, este podrá realizar entregas parciales sin exceder la fecha límite de entrega la cual corresponde al **15 de enero 2024** y por los medios de entrega que defina “El Proveedor” con previa notificación al “El Instituto” a través de la **Administradora o Supervisor del contrato**.

En caso de presentarse cambios en los domicilios a los que se deben distribuir las tarjetas SIM y tarjetas SIM de stock, “El Instituto” a través de la **Administradora o Supervisor del contrato** notificará vía correo electrónico a “El Proveedor”, con al menos 5 días naturales de antelación a la fecha límite de entrega la cual corresponde al **15 de enero 2024**.

### b) Procedimiento de entrega de dispositivos

“El Proveedor” debe realizar la entrega de los **34,446** (cantidad mínima de referencia) a **34,817** (cantidad máxima de referencia) dispositivos móviles incluyendo el stock, de acuerdo con la distribución que determine la **Administradora o Supervisor del contrato**.

“El Instituto” a través de la **Administradora o Supervisor del contrato** debe entregar a “El Proveedor” después de 3 (tres) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de la contratación, una relación con las cantidades de dispositivos móviles que se deben entregar en las direcciones descritas en el **Apéndice 1 “Direcciones de entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM para el Proceso Electoral 2023-2024”**.

“El Proveedor” debe entregar los dispositivos móviles con tarjeta SIM insertada, mismos que deben ser entregados en las instalaciones de las Juntas Locales Ejecutivas, de acuerdo con el listado de direcciones descritas en el **Apéndice 1 “Direcciones de entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM para el Proceso Electoral 2023-2024”**.

Los dispositivos móviles que entregue “El Proveedor” deben ser 100% nuevos, en cajas selladas por el fabricante o selladas por “El Proveedor”, previa notificación por correo electrónico a “El Instituto” a través de la **Administradora o Supervisor del contrato** del tipo de sello o cinta de seguridad a utilizar, pudiendo realizar entregas parciales sin que exceda de la fecha límite de entrega la cual corresponde al **15 de enero 2024**.

“**El Proveedor**” debe entregar las cajas selladas, las cuales deben ser debidamente embaladas en paquetes que agrupen el número de dispositivos móviles que se asignarán por la Junta Local Ejecutiva diferenciando los dispositivos con servicio de voz y datos con los entregados correspondientes al stock, conforme al listado que “**El Instituto**” a través de la **Administradora o Supervisor del contrato** entregue a “**El Proveedor**” después de 3 (tres) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de la contratación.

En caso de presentarse cambios en los domicilios, “**El Instituto**” a través de la **Administradora o Supervisor del contrato** notificará vía correo electrónico a “**El Proveedor**”, con al menos 5 días naturales de antelación a la fecha límite de entrega la cual corresponde al **15 de enero 2024**.

### c) Condiciones para la inspección de los servicios

“**El Proveedor**” debe entregar los dispositivos móviles, tarjetas SIM, accesorios y componentes solicitados en la **Tabla “Entrega dispositivos móviles y tarjetas SIM”** contenida en el punto 4.4.1 *Periodo de pruebas y verificación del servicio*, del numeral 4.4 *Servicios requeridos*, ésta debe ser documentada a través de un **Formato de remisión de Dispositivos Móviles** y remitirse a la **Administradora o Supervisor del contrato** a más tardar el **16 de enero de 2024**, indicando: la cantidad entregada de dispositivos, la marca y el modelo del dispositivo móvil, el código IMEI a **15 dígitos**, el número de línea telefónica a **10 dígitos**, los números de tarjeta SIM a **19 dígitos** y el lugar de entrega de acuerdo con lo solicitado para cada Junta Local Ejecutiva.

La documentación debe ser firmada tanto por la funcionaria o el funcionario de la Junta Local Ejecutiva por parte de “**El Instituto**” que haya recibido directamente los equipos y por quien realiza la entrega por parte de “**El Proveedor**”.

La **Administradora o Supervisor del contrato**, verificará que se cumpla con lo establecido en el presente numeral y que los dispositivos móviles no presentan defectos, rupturas de pantalla, o cualquier otro daño físico que se pudiera ocasionar a los dispositivos, tarjetas SIM, accesorios y componentes a través del **Formato de entrega/recepción de dispositivos móviles** de los servicios que “**El Proveedor**” entregará a la “**Junta Local Ejecutiva**” el cual debe estar firmado de conformidad por ambas partes a más tardar el **16 de enero de 2024**, conforme a lo establecido en la **Tabla “Entregables”** contenida en el inciso e) *Entregables* del numeral 5 *Condiciones generales de la contratación* del presente documento, y que será firmado por la o el Vocal Ejecutivo de cada Junta Local y Distrital Ejecutiva.

### Condiciones para la entrega-recepción de las tarjetas SIM y tarjetas SIM de Stock

“**El Proveedor**” debe entregar las **16,670** tarjetas SIM y las **2,522** (cantidad mínima de referencia) a **2,541** (cantidad máxima de referencia) tarjetas SIM de stock solicitadas, mediante el **Formato de remisión de tarjetas SIM** (formato Word *DOCX*) que entregue a la **Administradora o Supervisor del contrato** a más tardar el **16 de enero de 2024**, conforme lo establecido en la **Tabla “Entregables”** contenida en el inciso e) *Entregables* del numeral 5 *Condiciones generales de la contratación* del presente documento, indicando la cantidad de tarjetas SIM entregadas y el lugar de entrega de acuerdo con lo solicitado para cada Junta Local Ejecutiva.

La **Administradora o Supervisor del contrato** realizará la validación de las cantidades y condiciones en las que fueron entregadas las **16,670** tarjetas SIM y las **2,522** (cantidad mínima de referencia) a **2,541** (cantidad máxima de referencia) tarjetas SIM de stock, a través de un **Formato de entrega/recepción de tarjetas SIM** de los servicios que “**El Proveedor**” entregará a la “**Junta Local**”

**Ejecutiva**” el cual debe estar firmado de conformidad por ambas partes a más tardar el **16 de enero de 2024**, conforme a lo establecido en la **Tabla “Entregables”** contenida en el inciso *e) Entregables* del numeral *5 Condiciones generales de la contratación* del presente documento, el cual será firmado por la o el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva o el servidor público que el mismo designe para recibir directamente las tarjetas SIM por parte de **“El Proveedor”**.

### **Condiciones para la inspección de los servicios durante la vigencia del contrato**

La aceptación del servicio se realizará por parte de la **Administradora o Supervisor del contrato**, que se designe en términos del artículo 143 y 144 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES).

### **Condiciones para la aceptación de los servicios**

La aceptación de los servicios para efecto de liberación de pago, invariablemente, se emitirá con base en los **Formatos de remisión y formato de inspección de los servicios (dispositivos móviles y tarjetas SIM)** debidamente requisitados, firmados y que se encuentren registrados, conforme a lo solicitado en la **Tabla “Entregables”** contenida en el inciso *e) Entregables* del numeral *5 Condiciones generales de la contratación* del presente documento.

En el caso de que los dispositivos, tarjetas SIM y accesorios solicitados en el presente Anexo, no cumplan con las características solicitadas, la **Administradora o Supervisor del contrato** informarán a **“El Proveedor”** vía correo electrónico a la cuenta que **“El Proveedor”** hubiera indicado en su propuesta técnica y propuesta económica, para que, dentro de las 24 horas naturales siguientes a la recepción de la notificación, las reponga sin costo para **“El Instituto”**, en caso contrario, se aplicará la pena convencional indicada en la **Tabla “Penas Convencionales”** contenida en el inciso *i) Penas convencionales* del numeral *5 Condiciones generales de la contratación* del presente documento.

#### **d) Soporte Técnico**

**“El Proveedor”** debe contar con un esquema de soporte técnico, para la resolución de problemas de configuración de equipos móviles, de activación de las tarjetas SIM, del módulo de administración de los dispositivos móviles y resolución de problemas con las líneas de voz y datos móviles. Asimismo, **“El Proveedor”** debe designar a un enlace que brinde el soporte directamente en las oficinas ubicadas en Viaducto Tlalpan, Núm. 100, Edificio C 3er. Piso, Col. Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, de lunes a domingo en un horario de 9:00 a 18:00 horas, durante el periodo que sea notificado por la **Administradora o Supervisor del contrato**, en el tiempo de contratación; la solicitud de atención en sitio se realizará con al menos 24 horas naturales de antelación a la cuenta de correo electrónico que **“El Proveedor”** indique.

**“El Proveedor”** debe realizar la entrega del documento en el cual se especifique el **Esquema de soporte técnico** (formato PDF), donde se definan los niveles de servicio y tiempos de solución de incidentes atendiendo los requerimientos de **“El Instituto”**, descritos en el inciso *f) Niveles de servicio* y en la *Tabla de prioridad de incidentes* de este numeral, indicando el nombre del personal el puesto, la cuenta de correo electrónico, número de oficina y móvil; cubrir un horario de atención de lunes a domingo de 9:00 a 22:00 horas, así como informar el procedimiento que se requiere para que el personal de soporte técnico atienda las solicitudes realizadas vía correo electrónico o vía telefónica por **“El Instituto”**, el esquema de soporte debe entregarse a más tardar el **22 de enero de 2024**, conforme

a lo especificado en la **Tabla “Entregables”** contenida en el inciso e) *Entregables* del numeral 5 *Condiciones generales de la contratación* del presente documento.

Cualquier cambio, debe ser notificado a la **Administradora o Supervisor del contrato**, en un periodo no mayor a 24 horas naturales a partir del cambio. El soporte técnico para la Jornada Electoral debe brindarse durante las 24 horas del día por parte de **“El Proveedor”**, con la finalidad de garantizar el soporte al servicio.

### e) Entregables

La presentación de los entregables señalados en la **Tabla “Entregables”** del presente inciso, se realizará a la **Administradora o Supervisor del contrato** en las oficinas ubicadas en Viaducto Tlalpan, Núm. 100, Edificio C 3er. Piso, Col. Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, de lunes a domingo en un horario de 9:00 a 18:00 horas, o de manera digital mediante la utilización de correo electrónico o ruta de OneDrive Institucional que proporcione la **Administradora o Supervisor del contrato** en donde **“El Proveedor”** debe depositar la documentación digital, siempre y cuando no fuera posible hacer la entrega física de ellos.

La documentación debe ser entregada de acuerdo con las fechas definidas en la presenta tabla:

**Tabla “Entregables”**

| No. | Referencia  | Entregable   | Formato                          | Fecha límite de entrega |
|-----|---|--|----------------------------------|-------------------------|
| 1   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 4 <i>Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)</i></li> <li>Sección 4.1 <i>Servicio de telefonía de voz y datos móviles</i></li> <li>Inciso b) <i>Entrega de tarjetas SIM</i> e inciso c) <i>Stock de tarjetas SIM</i></li> </ul>  | <p><b>“Procedimiento de inserción y validación de SIM”</b>, en el cual se describa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento de inserción de tarjetas SIM por el usuario para los dispositivos móviles WIKO T3 y ZTE BLADE A7s propiedad del Instituto.</li> <li>Procedimiento de inserción de tarjeta SIM por el usuario para los dispositivos móviles incluidos en el servicio integral.</li> <li>Verificación de activación de la tarjeta SIM.</li> <li>Incluir el número de asistencia técnica <b>*INE (*463)</b>.</li> </ul> | Impreso / Digital en formato PDF | <b>8/01/2024</b>        |
| 2   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 4 <i>Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)</i></li> <li>Sección 4.1 <i>Servicio de telefónica de voz y datos móviles</i></li> <li>Inciso b) <i>Entrega de tarjetas SIM</i> e inciso c) <i>Stock de tarjetas SIM</i></li> </ul> | <p><b>“Relación de las tarjetas SIM y tarjetas SIM de Stock”</b> con los números telefónicos y tarjetas SIM y número de tarjeta para las tarjetas SIM de Stock.</p>  | Digital en formato Excel         | <b>8/01/2024</b>        |

| No. | Referencia   | Entregable  | Formato                          | Fecha límite de entrega  |
|-----|--|---|----------------------------------|--|
| 3   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 4 Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)</li> <li>• Sección 4.1 Servicio de telefonía de voz y datos móviles</li> <li>• Inciso e) Pool de datos móviles</li> </ul>                       | <p><b>“Reporte de consumo de datos mensual”</b>, en el que se muestre la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consumo de voz y datos por cada dispositivo móvil.</li> <li>• Relación de reportes de incidencias registradas.</li> </ul>  | Digital en formato Excel         | <p><b>Entregable:</b></p> <p><b>Enero:</b><br/>15/02/2024</p> <p><b>Febrero:</b><br/>15/03/2024</p> <p><b>Marzo:</b><br/>15/04/2024</p> <p><b>Abril:</b><br/>15/05/2024</p> <p><b>Mayo:</b> 17/06/2024</p> <p><b>Junio:</b><br/>15/07/2024</p> |
| 4   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 4 Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)</li> <li>• Sección 4.1 Servicio de telefonía de voz y datos móviles</li> <li>• Inciso e) Pool de datos móviles</li> </ul>                       | <p><b>“Diccionario de datos”</b>, correspondiente al informe de datos móviles utilizados, en el cual se especifique el concepto de cada uno de los campos reportados.</p>   | Impreso / Digital en formato PDF | <b>8/01/2024</b>   |
| 5   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 4 Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)</li> <li>• Sección 4.2 Dispositivos móviles tipo celular</li> <li>• Inciso c) Entrega de dispositivos móviles</li> </ul>                        | <p><b>“Relación de dispositivos móviles”</b> con los números telefónicos, códigos IMEI y tarjetas SIM.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de IMEI a <b>15 dígitos</b></li> <li>• Número de tarjetas SIM a <b>19 dígitos</b></li> <li>• Números telefónicos a <b>10 dígitos</b></li> </ul>  | Digital en formato Excel         | <b>8/01/2024</b>   |
| 6   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 4 Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)</li> <li>• Sección 4.2 Dispositivos móviles tipo celular</li> <li>• Inciso c) Entrega de dispositivos móviles</li> </ul>                        | <p><b>“Documento correspondiente a la ficha descriptiva del modelo del dispositivo móvil ofertado por parte de “El Proveedor”</b>.</p>  | Impreso / Digital en formato PDF | <b>15/01/2024</b>  |
| 7   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 4 Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)</li> <li>• Sección 4.3 Módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)</li> <li>• Inciso c) Entrega de la consola MDM</li> </ul> | <p><b>“Acta de entrega del Módulo de Administración de Dispositivos”</b>, en la que se indique la liga de acceso, el nombre y contraseña de los usuarios administradores, incluyendo la información que permita verificar que el mismo cuenta con una base de datos dedicada y que se ha instalado en una instancia exclusiva solo para <b>“El Instituto”</b>; así como un manual de uso de la misma.</p> | Impreso / Digital en formato PDF | <b>8/01/2024</b>   |

| No. | Referencia   | Entregable   | Formato                           | Fecha límite de entrega  |
|-----|--|--|-----------------------------------|--|
| 8   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 4 Servicios de telefonía móvil y módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)</li> <li>• Sección 4.3 Módulo de administración de dispositivos móviles (Consola MDM)</li> <li>• Inciso c) Entrega de la Consola MDM</li> </ul> | <p><b>“Disponibilidad del Módulo de Administración de Dispositivos”</b>, en el que se indique el porcentaje (%) de disponibilidad de manera mensual del sitio donde se ubica el módulo de administración de dispositivos móviles.</p>                                  | Impreso / Digital en formato PDF  | <p><b>Entregable:</b></p> <p><b>Enero: 7/02/2024</b></p> <p><b>Febrero: 7/03/2024</b></p> <p><b>Marzo: 8/04/2024</b></p> <p><b>Abril: 7/05/2024</b></p> <p><b>Mayo: 7/06/2024</b></p> <p><b>Junio: 8/07/2024</b></p> |
| 9   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5 Condiciones generales de la contratación</li> <li>• Inciso c) Condiciones para la inspección de los servicios</li> </ul>  | <p><b>“Formato de entrega/recepción de dispositivos móviles”</b>, en cual se muestre el listado de los dispositivos móviles que <b>“El Proveedor”</b> le entregará a la <b>“Junta Local Ejecutiva”</b> el cual debe estar firmado de conformidad por ambas partes.</p> | Impreso / Digital en formato PDF  | 16/01/2024   |
| 10  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5 Condiciones generales de la contratación</li> <li>• Inciso c) Condiciones para la inspección de los servicios</li> <li>• Apartado Condiciones para la entrega-recepción de las tarjetas SIM de stock</li> </ul>                               | <p><b>“Formatos de entrega/recepción de tarjetas SIM”</b> en cual se muestre el listado de las tarjetas SIM que <b>“El Proveedor”</b> le entregará a la <b>“Junta Local Ejecutiva”</b> el cual debe estar firmado de conformidad por ambas partes.</p>                 | Impreso / Digital en formato PDF  | 16/01/2024   |
| 11  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5 Condiciones generales de la contratación</li> <li>• Inciso c) Condiciones para la inspección de los servicios</li> <li>• Apartado Condiciones para la entrega-recepción de las tarjetas SIM de stock</li> </ul>                               | <p><b>“Formato de remisión de tarjetas SIM”</b></p>  | Impreso / Digital en formato Word | 16/01/2024   |
| 12  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5 Condiciones generales de la contratación</li> <li>• Inciso c) Condiciones para la inspección de los servicios</li> <li>• Apartado Condiciones para la aceptación de los servicios</li> </ul>  | <p><b>“Formato de remisión de Dispositivos Móviles”</b></p>  | Impreso / Digital en formato Word | 16/01/2024   |
| 13  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 5 Condiciones generales de la contratación</li> <li>• Inciso d) Soporte Técnico</li> </ul>  | <p><b>“Esquema de soporte técnico”</b>, en el que se indiquen los medios de contacto, niveles y horarios de atención, y procedimientos para la atención de las solicitudes del servicio de voz y datos y de la consola MDM.</p>  | Impreso / Digital en formato PDF  | 22/01/2024   |

Cada uno de los entregables, debe ser proporcionado mediante un Acta de entrega-recepción, misma que debe incluir al menos los siguientes datos:

- Nombre del documento entregado de acuerdo con lo especificado en la **Tabla “Entregables”** contenida en el inciso e) *Entregables* del numeral 5 *Condiciones generales de la contratación* del presente documento.
- Formato conforme se solicita para cada entregable.
- Descripción.
- Fecha de creación.
- Fecha de entrega y recepción de cada uno de los archivos adjuntos al acta de entrega-recepción.

**f) Niveles de Servicio**

La Tabla "**Prioridad Tipos de Incidentes**" del presente inciso, determina las prioridades de atención que tendrán los diferentes tipos de incidentes que se puedan presentar durante la prestación del servicio, e indican el tiempo requerido (en horas naturales) para su corrección, a partir de la notificación de la **Administradora o Supervisor del contrato**, a la cuenta de correo electrónico que "**El Proveedor**" indique en el esquema de trabajo.

**Tabla "Prioridad Tipos de Incidentes"**

| No. Prioridad | Descripción   | Solución (horas naturales) |
|---------------|---|----------------------------|
| 1             | Por cada falla que se presenta el día de la Jornada Electoral a celebrarse el <b>2 de junio</b> y/o el día siguiente <b>3 de junio de 2024</b> , el tiempo máximo para resolver eventos de fallas en la consola de administración, líneas de voz y/o datos móviles (líneas sin servicio). | 1 hora                     |
| 2             | Por cada falla que se presenta en los simulacros previos a la Jornada Electoral ( <b>12, 19 y 26 de mayo</b> ), el tiempo máximo para resolver eventos de fallas en la consola de administración, líneas de voz y/o datos móviles (líneas sin servicio).                                  | 2 horas                    |
| 3             | Por cada falla que se presenta fuera del periodo establecido en las prioridades 1 y 2 definidas en esta tabla, el tiempo máximo para resolver eventos de fallas en la consola de administración, líneas de voz y/o datos móviles (líneas sin servicio).                                   | 8 horas                    |
| 4             | Falla por no activar, por cada servicio, la tarjeta SIM del stock correspondiente, una vez notificado el uso de la tarjeta SIM del stock.   | 24 horas                   |

### APÉNDICE 1

**El PROVEEDOR** deberá realizar la entrega de los dispositivos móviles y tarjetas SIM a más tardar el **15 de enero de 2024**, a la o el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva o el servidor público que el mismo designe en las oficinas de las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) y a la **Administradora o supervisor del contrato** en las Oficinas Centrales, de acuerdo con las direcciones de entrega indicadas en la siguiente tabla, de lunes a domingo en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

La información respecto a las cantidades de dispositivos móviles a entregar en cada ubicación solicitada será notificada vía correo electrónico a **“El Proveedor”** a partir del tercer día natural posterior al inicio de la vigencia de la contratación.

**Tabla “Direcciones de entrega de dispositivos móviles y tarjetas SIM”**

| Núm. | Lugar               | Dirección  |
|------|---------------------|--|
| 1    | AGUASCALIENTES      | AVENIDA AGUASCALIENTES SUR 702 PISOS PB, 1, 2 Y 3, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES CP. 20278 AGUASCALIENTES AGS.                       |
| 2    | BAJA CALIFORNIA     | AVENIDA REFORMA 777, COLONIA ZONA CENTRO PRIMERA SECCIÓN CP. 21100 MEXICALI BC.  |
| 3    | BAJA CALIFORNIA SUR | CALLE GOLFO DE CALIFORNIA 180 E/ O ATLÁNTICO Y BLD. CONSTITUYENTES, CONJUNTO HABITACIONAL ESPERANZA I CP. 23090 LA PAZ BCS.                    |
| 4    | CAMPECHE            | PROLONGACIÓN CALLE 51 S/N ENTRE AVS. RUIZ CORTINES Y SAINZ DE BARANDA, COLONIA CENTRO CP. 24000 CAMPECHE CAM.                                  |
| 5    | COAHUILA            | CALLE EJE “N” 195 ESQ. EJE “2”, FRACCIONAMIENTO NUEVO CENTRO METROPOLITANO C.P. 25022 SALTILLO COAH.   |
| 6    | COLIMA              | PERIFÉRICO TERCER ANILLO 716, COLONIA VALLE DORADO CP. 28018 COLIMA COL.   |
| 7    | CHIAPAS             | CALLE 16 PONIENTE SUR 250 PISO 2, ENTRE BOULEVARD DR. BELISARIO DOMINGUEZ y 2A AV. SUR PTE, COLONIA XAMAIPAK C.P. 29067 TUXTLA GUTIERREZ CHIS. |
| 8    | CHIHUAHUA           | AVENIDA INDEPENDENCIA 1410, COLONIA CENTRO CP. 31000 CHIHUAHUA CHIH.   |
| 9    | CIUDAD DE MEXICO    | CALLE TEJOCOTES 164 P 5 y 6, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE CP. 03200 BENITO JUÁREZ CDMX   |
| 10   | DURANGO             | CALLE 5 DE FEBRERO 1001-A PONIENTE, COLONIA ZONA CENTRO CP. 34000 DURANGO DGO.   |

| Núm. | Lugar            | Dirección  |
|------|------------------|--|
| 11   | GUANAJUATO       | CALLE DE ACCESO A FRACCIONAMIENTO CUPULAS 15, COLONIA YERBABUENA CP. 36259 GUANAJUATO GTO.             |
| 12   | GUERRERO         | CALLE ENCINO 4, COLONIA VISTA HERMOSA CP. 39050 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GRO.                         |
| 13   | HIDALGO          | AVENIDA AYUNTAMIENTO 203, FRACCIONAMIENTO COLOSIO CP. 42088 PACHUCA DE SOTO HGO.                       |
| 14   | JALISCO          | CALLE ISABEL LA CATÓLICA 89, COLONIA VALLARTA NORTE CP. 44690 GUADALAJARA JAL.                         |
| 15   | ESTADO DE MÉXICO | CALLE GUILLERMO PRIETO 100 SUR, COLONIA SAN SEBASTIÁN CP. 50090 TOLUCA MEX.                            |
| 16   | MICHOACÁN        | BOULEVARD RAFAEL GARCIA DE LEON 1545, COLONIA CHAPULTEPEC ORIENTE CP. 58260 MORELIA MICH.              |
| 17   | MORELOS          | AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO 507, COLONIA LA PRADERA CP. 62170 CUERNAVACA MOR.                         |
| 18   | NAYARIT          | CALLE COUNTRY CLUB 39, FRACCIONAMIENTO VERSALLES CP. 63138 TEPIC NAY.                                  |
| 19   | NUEVO LEÓN       | AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO 1500 CENTRO CONVEX, P4, COLONIA NUEVAS COLONIAS CP. 64710 MONTERREY NL. |
| 20   | OAXACA           | CALLE NEPTUNO 107, COLONIA ESTRELLA CP. 68040 OAXACA DE JUÁREZ OAX.                                    |
| 21   | PUEBLA           | CALLE 35 ORIENTE 5, COLONIA HUEXOTITLA CP. 72534 PUEBLA PUE.   |
| 22   | QUERÉTARO        | CALLE CAÑAVERAL 26, COLONIA EL CARRIZAL CP. 76030 QUERÉTARO QRO.                                       |
| 23   | QUINTANA ROO     | AVENIDA JOSE MARIA MORELOS 223, COLONIA VENUSTIANO CARRANZA CP. 77012 OTHON P. BLANCO QROO.            |
| 24   | SAN LUIS POTOSÍ  | AVENIDA EUGENIO GARZA SADA 145, COLONIA LOMAS DEL TECNOLÓGICO CP. 78215 SAN LUIS POTOSÍ SLP.           |

| Núm. | Lugar              | Dirección  |
|------|--------------------|--|
| 25   | SINALOA            | CALZADA INSURGENTES 363 SUR, COLONIA CENTRO CP. 80000 CULIACÁN SIN.                              |
| 26   | SONORA             | CALZADA DE LOS ÁNGELES 107, COLONIA LAS QUINTAS CP. 83240 HERMOSILLO SON.                        |
| 27   | TABASCO            | CALLE BELISARIO DOMINGUEZ 102, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES CP. 86100 VILLA HERMOSA CENTRO TAB. |
| 28   | TAMAULIPAS         | CALLE FRANCISCO I MADERO Y ROSALES 701, COLONIA CENTRO CP. 87000 VICTORIA TAMPS.                 |
| 29   | TLAXCALA           | CALLE XICOTÉNCATL 7 AL COSTADO DE LA ESC DE POLICÍA, BARRIO CENTRO CP. 90000 TLAXCALA TLAX.      |
| 30   | VERACRUZ           | AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO 119, COLONIA CENTRO CP. 91000 XALAPA VER.                           |
| 31   | YUCATÁN            | CALLE 29 94 POR 18 Y 20, COLONIA MEXICO CP. 97125 MERIDA YUC.                                    |
| 32   | ZACATECAS          | CALLE CIRCUITO CERRO DEL GATO 205, COLONIA CIUDAD ADMINISTRATIVA CP. 98160 ZACATECAS ZAC.        |
| 33   | OFICINAS CENTRALES | VIADUCTO TLALPAN NO. 100, COL. ARENAL TEPEPAN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14610 CIUDAD DE MEXICO     |

## PROTOCOLO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Licitación Pública número LP-INE-075/2023

**Contratación de servicios integrales de telefonía celular móvil de voz y datos móviles para la comunicación y transferencia de información durante el desarrollo de las actividades de campo en materia de capacitación y asistencia electoral, así como del Programa de Resultados Electorales Preliminares inherentes al Proceso Electoral 2023-2024 a desarrollarse en las 32 entidades del país.**

Fecha: \_\_\_\_\_

### DATOS GENERALES

Licitante:

Equipo muestra:

### Objetivo:

Revisión de cumplimiento de las características técnicas establecidas en el numeral 4.2 Dispositivos móviles tipo celular inciso b) Periodo de prueba a los dispositivos móviles del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-075-2023.

### Procedimiento para llevar a cabo la demostración y verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas:

1. Al inicio del acto, se tomará lista de asistencia y se dará cuenta de las personas que concurran tanto del Instituto, como por parte del proveedor, con esto se dará formalmente inicio al acto asentándose en el acta correspondiente conforme a los pasos del presente procedimiento.
2. El personal del Instituto dará a conocer el alcance y requerimientos que se establecen en el presente protocolo para que se lleve a cabo la demostración y verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas del equipo.
3. El Licitante deberá proporcionar los datos del equipo muestra: marca, modelo, número de serie; así como de los accesorios que presenta con el equipo, previo a la demostración y que deben ser los mismos incluidos en su oferta técnica.
4. El personal del Licitante procederá a realizar la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo técnico de la contratación, conforme a lo señalado en el presente protocolo.
5. El equipo muestra deberá:
  - o Ser un equipo funcional.
  - o Estar configurado conforme lo solicitado en el Anexo Técnico de la contratación adjudicada.
  - o Contar con los permisos y servicio de datos para instalar desde la tienda oficial de aplicaciones de Android las aplicaciones para validar las características del equipo.

6. El personal del Licitante procederá a instalar desde la tienda oficial de aplicaciones de Android las siguientes aplicaciones para validar las características del equipo:
  - CPU-Z versión 1.43 o la más reciente publicada en la Play Store, se deberá asentar en el acta si la descarga e instalación se realizaron de la manera indicada o no, validándose los siguientes puntos:
    - SOC, Para validar el número de procesadores.
    - DEVICE, para validar la resolución de la pantalla, memoria RAM y almacenamiento.
    - SYSTEM: para validar a versión del Sistema Operativo.
  - Droid Hardware Info versión 1.2.2 o la más reciente publicada en la Play Store asentando en el acta si la descarga e instalación se realizaron de la manera indicada o no (previo al inicio de la validación) del que se validarán las siguientes pestañas:
    - Dispositivo, para validar la resolución de la pantalla del dispositivo.
    - Sistema, para validar las características del procesador.
    - Memoria, Para validar la memoria RAM y almacenamiento interno.
    - Cámara, para validar, resolución y MP del hardware.
    - Características, para validar la presencia de GPS.
  - Las características adicionales que formen parte de la “lista de verificación” se obtendrán de la propuesta técnica que proporcione el Licitante, se tendrá que señalar la foja en que se menciona su cumplimiento o, en su caso, se asentará que no se identifica en la propuesta técnica el cumplimiento de la característica señalada.
7. El reporte generado por Droid Hardware Info se descargará del dispositivo a un equipo de cómputo como archivo de texto plano como evidencia de la ejecución de la prueba y características del equipo y se calculará su código de integridad SHA256.  
Una vez, verificado, por parte del Instituto y el Licitante, que se cuenta con los elementos para llevar a cabo la demostración, se dará inicio a la misma.
8. El personal del Instituto, a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, llevará el registro de cada una de las especificaciones técnicas que se pudieron verificar con la demostración realizada por el Licitante, conforme a la “lista de verificación”, la cual forma parte integral del presente protocolo y se recabarán las firmas de los asistentes al concluir la demostración.
9. La demostración será video grabada y tomarán fotografías, lo cual formará parte integral del Acta que se levante.
10. La verificación se realizará únicamente para llevar a cabo la revisión de las características descritas en la “lista de verificación”; no se evaluarán las características de compatibilidad con el software MDM.
11. Esta verificación queda sin efecto, y se dará como no cumplida por el Licitante, en caso de que el dispositivo móvil no coincida con el que el Licitante presente en su oferta técnica o que el Licitante altere o modifique antes, durante o después de la verificación, cualquier elemento de hardware y/o software que tenga una afectación directa en los resultados de esta verificación, sin hacerlo del conocimiento de los que en este acto participan
12. El instituto podrá formular las preguntas que estime necesarias, así como solicitar que aquellos pasos que no hayan quedado claros se ejecuten de nueva cuenta.
13. Se asentarán en el acta todos los hallazgos e incluso consideraciones que el Instituto estime necesarias.

### Datos del equipo que presenta el Licitante

| Componente | Marca | Modelo | Número de serie | Accesorios | Coincide con lo ofertado en la propuesta técnica (Sí / No) | Observaciones |
|------------|-------|--------|-----------------|------------|--|---------------|
|            |       |        |                 |            |  |               |

### Lista de verificación

|                        | Especificación técnica mínima  | Medio de verificación | Resultado | Observaciones |
|------------------------|--|-----------------------|-----------|---------------|
| General                | <input type="checkbox"/> Sistema operativo Android 12.0 o superior.  |                       |           |               |
|                        | <input type="checkbox"/> Tamaño de la pantalla de 6 pulgadas o superior.   |                       |           |               |
|                        | <input type="checkbox"/> Pantalla LCD con resolución al menos de 1920 x 1080 px.   |                       |           |               |
|                        | <input type="checkbox"/> Pantalla táctil capacitiva.   |                       |           |               |
|                        | <input type="checkbox"/> Memoria RAM 4 GB, dejando 2 GB libres para el usuario después de instalar los servicios del teléfono.   |                       |           |               |
|                        | <input type="checkbox"/> Velocidad mínima del procesador de 1.4 GHz Quad-core.   |                       |           |               |
|                        | <input type="checkbox"/> Duración mínima de la batería de 10 horas continuas de conversación en red 3G. Con capacidad de al menos 4000 mah.  |                       |           |               |
|                        | <input type="checkbox"/> Posibilidad de otorgar a las aplicaciones permisos de acceso a la galería de imágenes y control de la cámara y GPS.   |                       |           |               |
|                        | <input type="checkbox"/> Navegador web.  |                       |           |               |
| Cámara Trasera         | <input type="checkbox"/> Resolución de al menos 12 Mpx.  |                       |           |               |
|                        | <input type="checkbox"/> Flash tipo LED.   |                       |           |               |
| Almacenamiento interno | <input type="checkbox"/> 64 GB mínimo disponible para el usuario (independientes del espacio que ocupa el sistema operativo y las aplicaciones base)   |                       |           |               |
| Red celular            | <input type="checkbox"/> Compatibilidad con redes: 2G GSM, 3G WCDMA y 4G LTE.  |                       |           |               |
| Red inalámbrica        | <input type="checkbox"/> 802.11 b/g/n  |                       |           |               |
| Ubicación              | <input type="checkbox"/> GPS (GPS / AGPS)  |                       |           |               |
| Accesorios             | <input type="checkbox"/> Cargador para la toma de corriente eléctrica (127V) y su cable de conexión al dispositivo móvil.<br>Funda y mica protectora con la forma y el tamaño del modelo del dispositivo móvil ofertado. |                       |           |               |

La presente verificación se realiza en términos de lo que se establece en el numeral 1, incisos L) y X) del artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

**Por parte del Licitante**

|                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| <hr/> <p>Nombre y cargo</p> | <hr/> <p>Nombre y cargo</p> |
|-----------------------------|-----------------------------|

**Por parte del Instituto Nacional Electoral  
(Área Técnica)**

|                               |                               |
|-------------------------------|-------------------------------|
| <hr/> <p>Nombre<br/>Cargo</p> |                               |
| <hr/> <p>Nombre<br/>Cargo</p> | <hr/> <p>Nombre<br/>Cargo</p> |

## Distribución de Dispositivos Móviles y Tarjetas SIM (Preliminar)

| Núm.         | Entidades           | Dispositivos Móviles (DM) |            |                          | Tarjetas SIM                                       |              |                                    |
|--------------|---------------------|---------------------------|------------|--------------------------|--|--------------|------------------------------------|
|              |                     | Requeridos                | Stock 2%   | Total de DM a distribuir | Con servicio de voz y datos (Número de DM del INE) | Stock 5%     | Total de Tarjetas SIM a distribuir |
| 1            | AGUASCALIENTES      | 199                       | 4          | 203                      | 341  | 27           | 368                                |
| 2            | BAJA CALIFORNIA     | 1,416                     | 28         | 1,444                    | 164  | 79           | 243                                |
| 3            | BAJA CALIFORNIA SUR | 251                       | 5          | 256                      | 85   | 17           | 102                                |
| 4            | CAMPECHE            | 294                       | 6          | 300                      | 79   | 19           | 98                                 |
| 5            | COAHUILA            | 197                       | 4          | 201                      | 1,037  | 62           | 1,099                              |
| 6            | COLIMA              | 252                       | 5          | 257                      | 57   | 15           | 72                                 |
| 7            | CHIAPAS             | 1,669                     | 33         | 1,702                    | 415  | 104          | 519                                |
| 8            | CHIHUAHUA           | 1,340                     | 27         | 1,367                    | 383  | 86           | 469                                |
| 9            | CIUDAD DE MÉXICO    | 3,071                     | 61         | 3,132                    | 983  | 203          | 1,186                              |
| 10           | DURANGO             | 240                       | 5          | 245                      | 546  | 39           | 585                                |
| 11           | GUANAJUATO          | 2,297                     | 46         | 2,343                    | 128  | 121          | 249                                |
| 12           | GUERRERO            | 1,260                     | 25         | 1,285                    | 273  | 77           | 350                                |
| 13           | HIDALGO             | 380                       | 8          | 388                      | 859  | 62           | 921                                |
| 14           | JALISCO             | 2,895                     | 58         | 2,953                    | 321  | 161          | 482                                |
| 15           | ESTADO DE MÉXICO    | 536                       | 11         | 547                      | 5,727  | 314          | 6,041                              |
| 16           | MICHOACÁN           | 1,696                     | 34         | 1,730                    | 251  | 97           | 348                                |
| 17           | MORELOS             | 642                       | 13         | 655                      | 126  | 38           | 164                                |
| 18           | NAYARIT             | 390                       | 8          | 398                      | 159  | 27           | 186                                |
| 19           | NUEVO LEÓN          | 1,909                     | 38         | 1,947                    | 298  | 110          | 408                                |
| 20           | OAXACA              | 529                       | 11         | 540                      | 1,229  | 88           | 1,317                              |
| 21           | PUEBLA              | 2,388                     | 48         | 2,436                    | 93   | 124          | 217                                |
| 22           | QUERÉTARO           | 764                       | 15         | 779                      | 155  | 46           | 201                                |
| 23           | QUINTANA ROO        | 259                       | 5          | 264                      | 474  | 37           | 511                                |
| 24           | SAN LUIS POTOSÍ     | 1,017                     | 20         | 1,037                    | 147  | 58           | 205                                |
| 25           | SINALOA             | 1,406                     | 28         | 1,434                    | 129  | 77           | 206                                |
| 26           | SONORA              | 943                       | 19         | 962                      | 215  | 58           | 273                                |
| 27           | TABASCO             | 896                       | 18         | 914                      | 36   | 47           | 83                                 |
| 28           | TAMAULIPAS          | 462                       | 9          | 471                      | 1,005  | 73           | 1,078                              |
| 29           | TLAXCALA            | 429                       | 9          | 438                      | 82   | 26           | 108                                |
| 30           | VERACRUZ            | 2,605                     | 52         | 2,657                    | 691  | 165          | 856                                |
| 31           | YUCATÁN             | 807                       | 16         | 823                      | 81   | 44           | 125                                |
| 32           | ZACATECAS           | 692                       | 14         | 706                      | 101  | 40           | 141                                |
| 33           | OFICINAS CENTRALES  | 3                         | 0          | 3                        | 0  | 0            | 0                                  |
| <b>TOTAL</b> |                     | <b>34,134</b>             | <b>683</b> | <b>34,817</b>            | <b>16,670</b>                                      | <b>2,541</b> | <b>19,211</b>                      |

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [ \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_].

Licitación Pública Nacional Presencial No.: \_\_\_\_\_

|   |                                      |           |
|---|--------------------------------------|-----------|
| Registro Federal de Contribuyentes:   | <b><u>Nacionalidad:</u></b>          |           |
| Domicilio:  |                                      |           |
| Calle y número:   |                                      |           |
| Colonia:  | Demarcación territorial o Municipio: |           |
| Código Postal:  | Entidad federativa:                  |           |
| Teléfonos:  | Fax:                                 |           |
| Correo electrónico:   |                                      |           |
| No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:                                      | Fecha:                               |           |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:                          |                                      |           |
| <b>Relación de socios / accionistas. –</b>  |                                      |           |
| Apellido Paterno:   | Apellido Materno:                    | Nombre(s) |
| Descripción del objeto social: <b>(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)</b> |                                      |           |
| <i>(En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)</i>                       |                                      |           |
| Reformas al acta constitutiva:  |                                      |           |
| Estratificación:  |                                      |           |

|   |        |
|---|--------|
| Nombre del apoderado o representante legal:                                       |        |
| Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades: |        |
| Escritura pública número:   | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:                |        |

(Lugar y fecha)

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

**Nota 1:** Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

### **ANEXO 3 “A”**

#### **Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

---

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## **ANEXO 3 “B”**

### **Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

### **ANEXO 3 “C”**

#### **Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

#### **C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

---

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Presencial número \_\_\_\_\_ para la “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha)

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 5

### Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa],  
es de nacionalidad mexicana.

---

Protesto lo necesario  
(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)  
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [  nombre del LICITANTE o nombre de la empresa ], pertenece al rango de [ \_\_\_\_\_ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

| ESTRATIFICACIÓN  |                       |                                 |  |                        |
|--|-----------------------|---------------------------------|--|------------------------|
| Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa. |                       |                                 |  |                        |
| Tamaño   | Sector                | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope máximo combinado* |
| Micro  | Todos                 | Hasta 10                        | Hasta \$4                              | 4.6                    |
|  |                       |                                 |  | ( )                    |
| Pequeña  | Comercio              | Desde 11 hasta 30               | Desde \$4.01 hasta \$100               | 93                     |
|  |                       |                                 |  | ( )                    |
|  | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50               | Desde \$4.01 hasta \$100               | 95                     |
|  |                       |                                 |  | ( )                    |
| Mediana  | Comercio              | Desde 31 hasta 100              | Desde \$100.01 hasta \$250             | 235                    |
|  |                       |                                 |  | ( )                    |
|  | Servicios             | Desde 51 hasta 100              | Desde \$100.01 hasta \$250             | 235                    |
| ( )  |                       |                                 |  |                        |
| Industria  | Desde 51 hasta 250    | Desde \$100.01 hasta \$250      | 250                                    |                        |
|  |                       |                                 | ( )                                    |                        |

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

## ANEXO 7

### Oferta económica

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

| Descripción de los servicios   | Cantidad Mínima de Referencia (a) | Cantidad Máxima de Referencia (b) | Unidad de medida | Precio Unitario Mensual Antes de IVA (c) | Periodo de contratación (meses) (d) | Importe Mínimo Total Antes de IVA (Subtotal) (a*c*d) | Importe Máximo Total Antes de IVA (Subtotal) (b*c*d) |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------|--|-------------------------------------|--|--|
| Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM) propiedad del instituto, sin considerar el costo del dispositivo móvil. | 16,670                            | 16,670                            | Servicio         |  | 4.63                                |  |  |
| Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM) considerando costo del dispositivo móvil.                               | 33,770                            | 34,134                            | Servicio         |  | 4.63                                |  |  |
| Subtotal IVA   |                                   |                                   |                  |  |                                     |  |  |
| TOTAL  |                                   |                                   |                  |  |                                     |  |  |

Monto Máximo Total antes de IVA (Subtotal): \_\_\_\_\_  
(Pesos mexicanos con dos decimales)

**Notas:**

Únicamente para efecto de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto Máximo Total antes de IVA (Subtotal)

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

En caso de que el Monto Máximo Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica

efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

---

*Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal*

## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**” No. INE/\_\_\_\_\_/2023, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto máximo total de \$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Presencial **No.** \_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la presente **garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, la Mtra. Claudia Edith Suarez Ojeda, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, asistido por el Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el \_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente, por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “**Instituto**”:

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_\_\_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

##### **CUANDO APLIQUE (según monto):**

**I.4** Que el Licenciado \_\_\_\_\_, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.5** La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

**I.7** Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna \_\_\_\_\_ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20\_\_\_\_ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

##### **CUANDO APLIQUE:**

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

**1.8** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, **Demarcación Territorial** Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

## **II. Del "Proveedor":**

### **SI ES PERSONA MORAL**

**II.1** Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**II.2** Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

**II.3** Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con folletos (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "**Reglamento**".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.7** Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### **SI ES PERSONA FÍSICA**

**II.1** Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

**II.2** Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

**II.3** Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_.

**II.** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.6** Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

#### **Cláusulas**

##### **Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su "**Anexo Único**", el cual consiste en la propuesta técnica del "**Proveedor**", donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

##### **Segunda.- Importe a pagar.**

**Si el contrato es cerrado:** El importe total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es abierto:** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del "**Instituto**".

**Si el contrato es plurianual:** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

##### **Tercera.- Condiciones de pago.**

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI's** que presente el "**Proveedor**" para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el "**Proveedor**" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el "**Proveedor**" deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), y del Administrador del Contrato (\_\_\_\_\_[@ine.mx](mailto:_____@ine.mx)), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el "**Proveedor**" haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del "**Instituto**", ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, **Demarcación Territorial** Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el "**Proveedor**" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del "**Reglamento**" y 163 de las "**POBALINES**", para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el "**Instituto**" reciba por parte del "**Proveedor**", el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del "**Instituto**".

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_.

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.**

El “Proveedor” deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el “Anexo Único” del presente contrato.

**Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

**Séptima.- Garantía de cumplimiento.**

**Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2022, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20\_\_ y 20\_\_ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible).

**Si aplica Octava.- Seguro de responsabilidad civil.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del “**Reglamento**” y 145, apartado C de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” deberá presentar al Administrador del Contrato, una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

**Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “**Proveedor**”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “**Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Si aplica: Novena.- Deducciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

**Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Quando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “**Instituto**”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o

- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

**Décima Segunda.- Prevalencia.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

**Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

**Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

**Décima Sexta.- Solicitud de información.**

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Décima Octava.- Responsabilidad laboral.**

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

**Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima. - Pagos en exceso.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**Instituto**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “**Reglamento**”.

**Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.**

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Tercera.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Cuarta.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Si aplica: Mtra. Claudia Edith Suarez Ojeda  
Encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración  
Apoderado Legal

C. (Nombre)  
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Licenciado Octavio Ernesto Alejo Nava  
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)  
(cargo)  
Administrador del Contrato

(Nombre)  
(cargo)  
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20 \_\_ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física)

## ANEXO 10

### Solicitud de expedición de Certificado Digital de usuarios externos

Haga Doble Click en el  
Anexo 10.pdf



FECHA DE SOLICITUD

#### Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos

Razón o denominación social

#### Datos de la Persona física/Representante legal o Solicitante

Nombre completo

Nacionalidad

RFC

\*CURP

\*CURP o equivalente al país de origen

#### Domicilio para recibir notificaciones respecto a la Firma Electrónica Avanzada

Calle

Núm. Int.

Núm. Ext.

Colonia

Alcaldía o Municipio

Entidad

País

C.P.

Correo electrónico

Teléfono (con lada)

#### Identificación oficial que presenta

##### Nacionalidad Mexicana

- Pasaporte vigente expedido por la S.R.E.
- Credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral
- Cédula Profesional expedida por la S.E.P.
- Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional

##### Nacionalidad Extranjera

- Documento Migratorio Vigente
- Visa emitida por el Consulado o Embajada
- Certificado de Matrícula Consular, expedido por la S.R.E.
- Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen

De conformidad con lo dispuesto en el inciso B del Artículo 29, del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, solicito a la Autoridad Certificadora de la Dirección Ejecutiva de Administración, sea expedido el Certificado Digital cuyos datos se encuentran en la presente solicitud; asimismo, me comprometo únicamente a utilizarlo en el interior del Instituto, en aquellos sistemas y servicios informáticos implementados para tal uso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA DEL SOLICITANTE

## ANEXO 11

### Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



NACIONAL

INTERNACIONAL

**COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. LP-INE-075/2023**

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

| CONVOCANTE  | LICITANTE  |
|---|--|
| <b>INSITUTO NACIONAL ELECTORAL</b>  | <b>Nombre o Razón Social:</b>  |
| Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México   | <b>Domicilio:</b>  |
| <b>Objeto de la contratación:</b>   | <b>RFC:</b>  |
| Servicios integrales de voz y datos móviles para la comunicación y transferencia de información durante el desarrollo de las actividades de campo en materia de capacitación y asistencia electoral, así como del Programa de Resultados Electorales Preliminares inherentes al Proceso Electoral 2023-2024 a desarrollarse en las 32 entidades del país (Segunda convocatoria) | <b>Teléfonos para contacto:</b><br>( ) _____<br><b>Lada          Número</b><br>( ) _____   |
| <b>Correo electrónico:</b><br><a href="mailto:roberto.medina@ine.mx">roberto.medina@ine.mx</a><br><a href="mailto:ary.rodriguez@ine.mx">ary.rodriguez@ine.mx</a>  | <b>Correo electrónico:</b>   |
| <b>Sello de recepción:</b>  | <b>Nombre, Cargo y Firma:</b>  |
| <b>Nombre de quien recibe y fecha de recepción</b>  | <b>Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico</b><br><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |

## ANEXO 12

### Constancia de recepción de documentos

| Documentación  | Presenta | Recibe |
|--|----------|--------|
| <b>6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>  |          |        |
| a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.  |          |        |
| <b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>  |          |        |
| a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b><br><b><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></b> |          |        |
| b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, <b>Anexo 3 “A”</b> .  |          |        |
| c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, <b>Anexo 3 “B”</b>  |          |        |
| d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b>  |          |        |
| e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>   |          |        |
| f. Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b>   |          |        |
| g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 6</b> .   |          |        |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos <b>a), b), c), d), e), f)</b> y en su caso, <b>g)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p> |  |  |
| <b>4.2 Oferta técnica</b>   |  |  |
| <p>Documentos que dice contener, la oferta técnica.</p> <p>(Durante el análisis detallado se verificará, que sea elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y se verificará que contenga los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).)</p>   |  |  |
| <b>4.3 Oferta económica</b>   |  |  |
| <p>Documentos que dice contener, la oferta económica.</p> <p>Debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria.</p> <p>(Durante el análisis detallado se verificará, que contenga como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan).</p>  |  |  |

**\* Los documentos que entrega el LICITANTE, antes relacionados, se reciben sin realizar análisis del contenido, por lo que el cumplimiento se determinará conforme al análisis detallado que se efectuó en términos de la convocatoria.**

*Recibe*

\_\_\_\_\_  
*Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios*

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.